

BASE DE DATOS DE Norma DEF.-

Referencia: NFL018790

RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2018, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueba la supresión y creación de ficheros automatizados de datos de carácter personal.*(BOE de 27 de febrero de 2018)*

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 y los artículos 53 y 54 de su Reglamento aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, establecen que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente, destacando la necesidad de especificar el sistema de tratamiento del fichero, pudiendo ser automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado.

Mediante la Orden de 27 de julio de 1994, parcialmente modificada por la Orden de 4 de agosto de 1995, se regularon los ficheros de datos personales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conteniendo en dos anexos la relación y descripción de los distintos ficheros automatizados.

Con posterioridad, la Orden de 21 de diciembre de 1999 vino a sustituir los anexos de la Orden de 27 de julio de 1994, siendo, a su vez, modificada por la Orden HAC/2632/2002, de 16 de octubre, por la que se modifican y aprueban nuevos ficheros de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en cuya disposición adicional única se autoriza al Director General de la Agencia Tributaria a crear, modificar o suprimir ficheros de titularidad de la misma.

En virtud de la previsión contenida en la disposición adicional única de la Orden HAC/2632/2002, de 16 de octubre, dispongo:

Primero.

La supresión de todos los ficheros vigentes incluidos en el Anexo I, Ficheros Tributarios y Anexo II, Ficheros no tributarios de la Orden de 21 de diciembre de 1999, así como sus posteriores modificaciones. El destino de dichos ficheros se indica en el Anexo I. Destino Ficheros Suprimidos.

Segundo.

La creación de los ficheros adjuntos en el Anexo II, Ficheros Tributarios y Anexo III, Ficheros no Tributarios.

Tercero.

El órgano responsable de todos los ficheros es la Dirección General de la Agencia, con domicilio social en la calle de la Infanta Mercedes, 37, 28020 Madrid, a excepción del Fichero No Tributario 15.Videovigilancia en el que la responsabilidad corresponde a los Jefes Regionales de Seguridad de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y Adjunto al Coordinador del Área de Seguridad de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en sus correspondientes ámbitos de competencias.

Cuarto.

Los servicios o unidades ante los que se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de todos los ficheros es la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondiente al domicilio fiscal del afectado, a excepción del Fichero No Tributario 15.Videovigilancia en el que se ejercerán dichos derechos en el Área de Seguridad de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, calle Lérica, 32-34 (28020 Madrid).

Quinto.

En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los ficheros serán notificados para su inscripción en el

Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexto.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 15 de febrero de 2018. El Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Santiago Menéndez Menéndez.

ANEXO I
Destino ficheros suprimidos

Nombre del fichero	Orden de creación	Destino de los datos
Fichero Tributario 1. Rentas del capital mobiliario.	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 56. Intercambio de información
Fichero Tributario 2. Transmisión valores mobiliarios.	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 56. Intercambio de información
Fichero Tributario 3. Titulares de cuentas que no han facilitado el número de identificación fiscal.	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 60. IRNR (Impuesto sobre la renta de no residentes)
Fichero Tributario 4. Adquisiciones realizadas a operadores intracomunitarios (VIES).	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 55. Declaraciones Informativas
Fichero Tributario 5. Entregas y adquisiciones a operadores intracomunitarios.	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 58. IVA (Impuesto sobre el valor añadido)
Fichero Tributario 6. Fondos de inversión.	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 56. Intercambio de información
Fichero Tributario 7. IBI- Rústica.	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 56. Intercambio de información
Fichero Tributario 8. IBI- Urbana.	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 56. Intercambio de información
Fichero Tributario 9. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y Operaciones Societarias.	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 56. Intercambio de información
Fichero Tributario 10. Altas, bajas y transferencias de vehículos.	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 56. Intercambio de información

Nombre del fichero	Orden de creación	Destino de los datos
Fichero Tributario 11. Partícipes y administradores de entidades jurídicas.	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 2. Socios, partícipes, representantes
Fichero Tributario 12. Autorizados en cuentas bancarias de sociedades.	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 56. Intercambio de información
Fichero Tributario 13. Cuentas bancarias.	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 56. Intercambio de información
Fichero Tributario 14. Planes y fondos de pensiones.	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 56. Intercambio de información
Fichero Tributario 15. Cesiones de crédito	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Los datos serán cancelados
Fichero Tributario 16. Seguros de prima única.	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Los datos serán cancelados
Fichero Tributario 17. Letras del Tesoro	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 56. Intercambio de información
Fichero Tributario 18. Tráfico de divisas	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 56. Intercambio de información
Fichero Tributario 19. Fichas de inspección.	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 30. Fichas de inspección
Fichero Tributario 20. Titulares de cheques bancarios.	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 56. Intercambio de información
Fichero Tributario 21. Pagos del Tesoro.	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 7. Punto Neutro

Nombre del fichero	Orden de creación	Destino de los datos
Fichero Tributario 22. Anotaciones.	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 29. Anotaciones
Fichero Tributario 23. Censo de actividades económicas.	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 42. Censo de actividades económicas
Fichero Tributario 24. Declaraciones anuales de operaciones con terceras personas.	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 56. Intercambio de información
Fichero Tributario 25. Declaración de retenciones del trabajo personal.	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 56. Intercambio de información
Fichero Tributario 26. Declaraciones de no residentes.	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 60. IRNR (Impuesto sobre la renta de no residentes)
Fichero Tributario 27. Actas de inspección.	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 28. Procedimiento Inspector
Fichero Tributario 28. Recursos y reclamaciones.	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 6. Recursos, reclamaciones
Fichero Tributario 29. Devolución de ingresos indebidos	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 6. Recursos, reclamaciones
Fichero Tributario 30. Autoliquidaciones.	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 63. Autoliquidaciones.
Fichero Tributario 31. Censo de contribuyentes en módulos.	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 1. Censo
Fichero Tributario 32. Censo de contribuyentes.	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 1. Censo

Nombre del fichero	Orden de creación	Destino de los datos
Fichero Tributario 33. Censo de obligados tributarios.	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 1. Censo
Fichero Tributario 34. Sistema integrado de recaudación. Garantías	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 5. Sistema Integrado de recaudación
Fichero Tributario 35. Sistema integrado de recaudación. Expedientes de aplazamiento / fraccionamiento.	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 5. Sistema Integrado de recaudación
Fichero Tributario 36. Sistema integrado de recaudación. Diligencias de embargo.	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 5. Sistema Integrado de recaudación
Fichero Tributario 37. Sistema integrado de recaudación. Compensaciones.	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 5. Sistema Integrado de recaudación
Fichero Tributario 38. Sistema integrado de recaudación. Deuda	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 5. Sistema Integrado de recaudación
Fichero Tributario 39. Sistema integrado de recaudación. Responsables y otros obligados tributarios.	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 5. Sistema Integrado de recaudación
Fichero Tributario 40. Sistema integrado de recaudación. Deudores.	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 5. Sistema Integrado de recaudación
Fichero Tributario 41. IVA exportadores.	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 58. IVA (Impuesto sobre el valor añadido)
Fichero Tributario 42. Impuesto sobre el Patrimonio.	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 64. Impuesto sobre el Patrimonio.
Fichero Tributario 43. Impuesto sobre el Valor Añadido.	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 58. IVA (Impuesto sobre el valor añadido)

Nombre del fichero	Orden de creación	Destino de los datos
Fichero Tributario 44. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 57. IRPF (Impuesto sobre la renta de las personas físicas)
Fichero Tributario 45. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 43. Impuesto especial sobre determinados medios de transporte
Fichero Tributario 46. Censo de obligados de Impuestos Especiales	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 46. Censo de obligados de impuestos especiales
Fichero Tributario 47. Impuestos especiales, documentos de producción.	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 47. Impuestos especiales, documentos de producción
Fichero Tributario 48. Viajeros.	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 36. Devolución de IVA a viajeros no residentes
Fichero Tributario 49. Censo de operadores comunitarios (SED).	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 46. Censo de obligados de impuestos especiales
Fichero Tributario 50. Garantías de Importación y tránsito.	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 33. Garantías de comercio exterior
Fichero Tributario 51. DUA (Documento Único Administrativo).	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 31. Declaraciones de comercio exterior
Fichero Tributario 52. Base de datos de información de vigilancia aduanera.	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 19. Base de datos de información de Vigilancia Aduanera
Fichero Tributario 53. Registro / seguimiento de expedientes.	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 23. Gestión documental de la AEAT
Fichero Tributario 54. Actos jurídicos documentados.	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 56. Intercambio de información

Nombre del fichero	Orden de creación	Destino de los datos
Fichero Tributario 55. Procedimiento inspector.	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 28. Procedimiento Inspector
Fichero Tributario 56. Fallecimientos.	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 1. Censo
Fichero Tributario 57. Matrimonios.	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 1. Censo
Fichero Tributario 58. Cita previa.	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 13. Información Citas
Fichero Tributario 59. Tasas recaudadas.	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 65. Recaudación de tasas que constituyen recursos de la Hacienda Pública
Fichero Tributario 60. Opciones y futuros.	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 56. Intercambio de información
Fichero Tributario 61. Deuda Pública especial.	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Los datos serán cancelados
Fichero Tributario 62. Contratos públicos.	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero No Tributario 13. Gestión Económico-Financiera
Fichero Tributario 63. Subvenciones agrícolas y ganaderas.	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 56. Intercambio de información
Fichero Tributario 64. Representantes.	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 18. Fichero Representación
Fichero Tributario 65. Sanciones, recargos e intereses.	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 20. Sanciones, recargos e intereses

Nombre del fichero	Orden de creación	Destino de los datos
Fichero Tributario 66. Declarantes en Diputaciones Forales del País Vasco y Comunidad Foral de Navarra.	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 56. Intercambio de información
Fichero Tributario 67. Deudores Tesorería General de la Seguridad Social.	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 5. Sistema Integrado de recaudación
Fichero Tributario 68. Exenciones del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 44. Exenciones del impuesto especial sobre determinados medios de transporte
Fichero Tributario 69. Procesos penales.	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 9. Expedientes Procesales
Fichero Tributario 70. Concursal.	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 9. Expedientes Procesales
Fichero Tributario 71. Procesos civiles.	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 9. Expedientes Procesales
Fichero Tributario 72. Bastanteo de poderes	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 18. Fichero Representación
Fichero Tributario 73. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (Internet).	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Los datos serán cancelados
Fichero Tributario 74. Declaraciones sumarias.	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 35. Ventanilla única aduanera
Fichero Tributario 75. Censo y gestión de infractores de gasóleo bonificado.	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 48. Censo y gestión de infractores de gasóleo bonificado
Fichero Tributario 76. Registro especial de operaciones de sustancias químicas catalogadas en importación, exportación y tránsito.	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 70. Precursores de Drogas

Nombre del fichero	Orden de creación	Destino de los datos
Fichero Tributario 77. Sanciones administrativas de contrabando.	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 37. Contrabando
Fichero Tributario 78. Arrendamientos de inmuebles urbanos.	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 56. Intercambio de información
Fichero Tributario 79. Relaciones.	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 41. Prometeo
Fichero Tributario 80. Préstamos hipotecarios.	ORDEN HAC/2632/2002, de 16 de octubre, por la que se modifica la Orden de 21 de diciembre de 1999 que aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 56. Intercambio de información
Fichero Tributario 81. Donativos.	ORDEN HAC/2632/2002, de 16 de octubre, por la que se modifica la Orden de 21 de diciembre de 1999 que aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 56. Intercambio de información
Fichero Tributario 82. Seguros.	ORDEN HAC/2632/2002, de 16 de octubre, por la que se modifica la Orden de 21 de diciembre de 1999 que aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 56. Intercambio de información
Fichero Tributario 83. Rentas del capital mobiliario explícitas.	ORDEN HAC/2632/2002, de 16 de octubre, por la que se modifica la Orden de 21 de diciembre de 1999 que aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 56. Intercambio de información
Fichero Tributario 84. Rentas del capital mobiliario implícitas.	ORDEN HAC/2632/2002, de 16 de octubre, por la que se modifica la Orden de 21 de diciembre de 1999 que aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 56. Intercambio de información
Fichero Tributario 85. Solicitantes de devolución rápida del IRPF.	ORDEN HAC/2632/2002, de 16 de octubre, por la que se modifica la Orden de 21 de diciembre de 1999 que aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Los datos serán cancelados

Nombre del fichero	Orden de creación	Destino de los datos
Fichero Tributario 86. Sucesiones y Donaciones.	ORDEN HAC/2632/2002, de 16 de octubre, por la que se modifica la Orden de 21 de diciembre de 1999 que aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 14. Fichero Sucesiones y Donaciones
Fichero Tributario 87. Primas de seguros.	ORDEN HAC/2632/2002, de 16 de octubre, por la que se modifica la Orden de 21 de diciembre de 1999 que aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	No se llegó a conformar
Fichero Tributario 88. Intervinientes en operaciones que no han comunicado NIF.	ORDEN HAC/2632/2002, de 16 de octubre, por la que se modifica la Orden de 21 de diciembre de 1999 que aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 60. IRNR (Impuesto sobre la renta de no residentes)
Fichero Tributario 89. Expedientes de investigación.	ORDEN HAC/2632/2002, de 16 de octubre, por la que se modifica la Orden de 21 de diciembre de 1999 que aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 19. Base de datos de información de Vigilancia Aduanera
Fichero Tributario 90. Impuestos Especiales- Fichas de intervención.	ORDEN HAC/2632/2002, de 16 de octubre, por la que se modifica la Orden de 21 de diciembre de 1999 que aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 49. Impuestos especiales - Fichas de intervención
Fichero Tributario 91. Impuestos Especiales- Garantías.	ORDEN HAC/2632/2002, de 16 de octubre, por la que se modifica la Orden de 21 de diciembre de 1999 que aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 50. Impuestos especiales - Garantías
Fichero Tributario 92. Impuestos Especiales- Marcas fiscales.	ORDEN HAC/2632/2002, de 16 de octubre, por la que se modifica la Orden de 21 de diciembre de 1999 que aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 51. Impuestos especiales - Marcas fiscales
Fichero Tributario 93. Gestores y asesores.	ORDEN HAC/2632/2002, de 16 de octubre, por la que se modifica la Orden de 21 de diciembre de 1999 que aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 18. Fichero Representación
Fichero Tributario 94. Seguro colectivo de automóviles.	ORDEN HAC/2632/2002, de 16 de octubre, por la que se modifica la Orden de 21 de diciembre de 1999 que aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero No Tributario 1. Personal AEAT

Nombre del fichero	Orden de creación	Destino de los datos
Fichero Tributario 95. Nacimientos desde el año 2000.	RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2004, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueban o modifican determinados ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 55. Declaraciones Informativas
Fichero Tributario 96. Defunciones de niños de hasta 3 años, desde el año 2003.	RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2004, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueban o modifican determinados ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 55. Declaraciones Informativas
Fichero Tributario 97. Cotizaciones mensuales a la Seguridad social y Mutualidades.	RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2004, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueban o modifican determinados ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 56. Intercambio de información
Fichero Tributario 98. Bajas por maternidad desde el año 2003.	RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2004, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueban o modifican determinados ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 55. Declaraciones Informativas
Fichero Tributario 99. Solicitudes del abono anticipado de la deducción por maternidad de IRPF.	RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2004, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueban o modifican determinados ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 57. IRPF (Impuesto sobre la renta de las personas físicas)
Fichero Tributario 100. Registro de llamadas Centro de Atención Telefónica.	RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2004, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueban o modifican determinados ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 26. CAT
Fichero Tributario 101. Actuaciones de Gestión.	RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2004, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueban o modifican determinados ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 1. Censo

Nombre del fichero	Orden de creación	Destino de los datos
Fichero Tributario 102. Censo de la cuenta Corriente Tributaria.	RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2004, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueban o modifican determinados ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 1. Censo
Fichero Tributario 103. Depuración censal integral.	RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2004, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueban o modifican determinados ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 1. Censo
Fichero Tributario 104. Depuración censal índice de entidades.	RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2004, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueban o modifican determinados ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 3. Contribuyentes Presuntos / No declarantes
Fichero Tributario 105. Censo de presuntos incumplidores.	RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2004, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueban o modifican determinados ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 3. Contribuyentes Presuntos / No declarantes
Fichero Tributario 106. Información sobre alteraciones catastrales de bienes inmuebles.	RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2004, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueban o modifican determinados ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Los datos serán cancelados
Fichero Tributario 107. Notificaciones de la AEAT.	RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2004, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueban o modifican determinados ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 21. Notificaciones y comunicaciones AEAT
Fichero Tributario 108. Censo de unidades familiares.	RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2004, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueban o modifican determinados ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Los datos serán cancelados

Nombre del fichero	Orden de creación	Destino de los datos
Fichero Tributario 109. Información adicional.	RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2004, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueban o modifican determinados ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 45. Información adicional
Fichero Tributario 110. IVA sobre servicios electrónicos de operadores no establecidos.	RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2004, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueban o modifican determinados ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Los datos serán cancelados
Fichero Tributario 111. SIR. Procedimientos de enajenación de bienes.	RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2004, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueban o modifican determinados ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 5. Sistema Integrado de recaudación
Fichero Tributario 112. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Solicitud de devolución o de borrador de la declaración.	RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2004, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueban o modifican determinados ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 57. IRPF (Impuesto sobre la renta de las personas físicas)
Fichero Tributario 113. Premios exentos del IRPF. (modelo 183)	RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2004, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueban o modifican determinados ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 57. IRPF (Impuesto sobre la renta de las personas físicas)
Fichero Tributario 114. Impuesto sobre la Renta de no Residentes (establecimientos permanentes).	RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2004, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueban o modifican determinados ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 60. IRNR (Impuesto sobre la renta de no residentes)
Fichero Tributario 115. Rendimientos de cuentas no residentes sin establecimiento permanente (modelo 291).	RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2004, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueban o modifican determinados ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 60. IRNR (Impuesto sobre la renta de no residentes)

Nombre del fichero	Orden de creación	Destino de los datos
Fichero Tributario 116. No residentes sin establecimiento permanente (modelo 296).	RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2004, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueban o modifican determinados ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 60. IRNR (Impuesto sobre la renta de no residentes)
Fichero Tributario 117. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Entidades colaboradoras (modelo 611).	RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2004, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueban o modifican determinados ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 56. Intercambio de información
Fichero Tributario 118. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Comercio minorista (modelo 616).	RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2004, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueban o modifican determinados ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 56. Intercambio de información
Fichero Tributario 119. Descuento sobre deudas de acreedores.	RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2004, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueban o modifican determinados ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 59. IS (Impuesto Sobre Sociedades)
Fichero Tributario 120. Relación de administradores, socios, participantes.	RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2004, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueban o modifican determinados ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 2. Socios, partícipes, representantes
Fichero Tributario 121. Depósitos aduaneros y depósitos distintos de los aduaneros.	RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2004, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueban o modifican determinados ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 32. Autorizaciones de comercio exterior
Fichero Tributario 122. Cuaderno TIR.	RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2004, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueban o modifican determinados ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 34. Protección de marcas

Nombre del fichero	Orden de creación	Destino de los datos
Fichero Tributario 123. Gestión del censo de minoristas de hidrocarburos (I.V.M.D.H)	RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2004, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueban o modifican determinados ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 52. Gestión del censo de minoristas de hidrocarburos (I.V.M.D.H)
Fichero Tributario 124. Expedientes sancionadores de IIEE, comercio exterior e inspección.	RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2004, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueban o modifican determinados ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 17. Fichero Sanciones
Fichero Tributario 125. Solicitudes de devolución de IVA a no residentes.	RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2004, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueban o modifican determinados ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 16. Fichero Devolución de IVA no establecidos
Fichero Tributario 126. Expedientes sancionadores de recaudación.	RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2004, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueban o modifican determinados ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 17. Fichero Sanciones
Fichero Tributario 127. Boletines de laboratorio químico-tecnológico de aduanas.	RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2004, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueban o modifican determinados ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 69. Boletines de laboratorio químico-tecnológico de aduanas
Fichero Tributario 128. Gestión de notificaciones de Aduanas e Impuestos Especiales.	RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2004, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueban o modifican determinados ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 32. Autorizaciones de comercio exterior
Fichero Tributario 129. Apoderamiento y colaboración social.	RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2004, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueban o modifican determinados ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 18. Fichero Representación

Nombre del fichero	Orden de creación	Destino de los datos
Fichero Tributario 130. Impuestos Especiales. Pagos con cheques y tarjetas de gasóleo bonificado.	RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2004, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueban o modifican determinados ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 53. Impuestos Especiales. Pagos con cheques y tarjetas de gasóleo bonificado
Fichero Tributario 131. Expedientes de contrabando en Aduana.	RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2004, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueban o modifican determinados ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 37. Contrabando
Fichero Tributario 132. Contabilidad aduanera.	RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2004, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueban o modifican determinados ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 39. Contabilidad
Fichero Tributario 133. Gestión de regímenes aduaneros económicos.	RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2004, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueban o modifican determinados ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 32. Autorizaciones de comercio exterior
Fichero Tributario 134. Documentos y escritos.	RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2004, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueban o modifican determinados ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 15. Fichero Documentos y Escritos
Fichero Tributario 135. Donaciones con derecho a deducción.	RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2004, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueban o modifican determinados ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 56. Intercambio de información
Fichero Tributario 136. Sistema centralizado de gestión de devoluciones tributarias.	RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2004, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueban o modifican determinados ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 57. IRPF (Impuesto sobre la renta de las personas físicas)

Nombre del fichero	Orden de creación	Destino de los datos
Fichero Tributario 137. Procesos penales "Argos Penal"	RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2005, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueba la ampliación de determinados ficheros automatizados de datos de carácter personal de dicha Agencia.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 9. Expedientes Procesales
Fichero Tributario 138. Expedientes electrónicos del Servicio Jurídico	RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2006, de la Dirección General de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la que se aprueba la ampliación de determinados ficheros automatizados de datos de carácter personal.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 23. Gestión documental de la AEAT
Fichero Tributario 139. Procesos Concursales "Argos Concursal"	RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2007, de la Dirección General de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la que se aprueba la ampliación de determinados ficheros automatizados de datos de carácter personal.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 9. Expedientes Procesales
Fichero Tributario 140. Videovigilancia	Resolución de 24 de enero de 2013, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se amplía la Orden de 21 de diciembre de 1999, con la inclusión de un nuevo fichero automatizado de datos de carácter personal.	Pasará a formar parte del nuevo fichero No Tributario 14. Videovigilancia de instalaciones aduaneras
Fichero Tributario 141. Información sobre bienes y derechos situados en el extranjero	Resolución de 22 de noviembre de 2013, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se amplía la Orden de 21 de diciembre de 1999, con la inclusión de un nuevo fichero automatizado de datos de carácter personal.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 60. IRNR (Impuesto sobre la renta de no residentes)
Fichero Tributario 142. Información de trabajadores fronterizos de la Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de La Línea de la Concepción de la Agencia Estatal de Administración Tributaria	Resolución de 29 de julio de 2014, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se amplía el anexo I de la Orden de 21 de diciembre de 1999, con la inclusión de un nuevo fichero automatizado de datos de carácter personal.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 40. Registro de trabajadores fronterizos en la Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de la Línea de la Concepción
Fichero No Tributario 1. Intrastat: Relación de obligados estadísticos y sus operaciones intracomunitarias.	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero No Tributario 7. Operadores Intrastat
Fichero No Tributario 2. Personal de la AEAT.	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero No Tributario 1. Personal AEAT
Fichero No Tributario 3. Sistema integral para la gestión económico-financiera. (SIGEF)	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero No Tributario 2. Terceros

Nombre del fichero	Orden de creación	Destino de los datos
Fichero No Tributario 4. Censo de usuarios.	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero No Tributario 10. Censo de usuarios
Fichero No Tributario 5. Control de accesos.	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero No Tributario 11. Control de accesos
Fichero No Tributario 6. Seguridad.	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero No Tributario 3. Visitas y personal de la AEAT y empresas de servicio
Fichero No Tributario 7. Expedientes de compatibilidad.	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero No Tributario 16. Expedientes de compatibilidad
Fichero No Tributario 8. Expedientes disciplinarios y recursos.	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero No Tributario 5. Expedientes disciplinarios, recursos administrativos y seguimiento de procedimientos judiciales
Fichero No Tributario 9. Procesos laborales.	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero No Tributario 5. Expedientes disciplinarios, recursos administrativos y seguimiento de procedimientos judiciales
Fichero No Tributario 10. Recursos Contencioso-Administrativos en materia de personal.	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 9. Expedientes Procesales
Fichero No Tributario 11. Consultivo.	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 10. Expedientes No Procesales
Fichero No Tributario 12. Registro operadores sustancias químicas catalogadas por la Ley 3/1996.	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero Tributario 70. Precursores de Drogas
Fichero No Tributario 13. Censo de terceros declarantes.	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero No Tributario 8. Censo de terceros
Fichero No Tributario 14. Control de absentismo laboral.	ORDEN de 21 de diciembre de 1999 por la que se aprueba la relación de ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero No Tributario 1. Personal AEAT

Nombre del fichero	Orden de creación	Destino de los datos
Fichero No Tributario 15. Procesos selectivos y de provisión de puestos de trabajo.	RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2004, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueban o modifican determinados ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero No Tributario 4. Procesos selectivos y de provisión de puestos de trabajo
Fichero No Tributario 16. Cargos firmantes de la AEAT.	RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2004, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueban o modifican determinados ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero No Tributario 18. Cargos firmantes de la AEAT
Fichero No Tributario 17. Base de datos documental del Servicio de Auditoría Interna.	RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2004, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueban o modifican determinados ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero No Tributario 17. Base de datos documental del Servicio de Auditoría Interna
Fichero No Tributario 18. Planes de pensiones	RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2004, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueba la ampliación de determinados ficheros automatizados de datos de carácter personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.	Pasará a formar parte del nuevo fichero No Tributario 1. Personal AEAT
Fichero No Tributario 19. Videovigilancia	Resolución de 30 de abril de 2008, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueba la creación de un fichero automatizado de datos de carácter personal.	Pasará a formar parte del nuevo fichero No Tributario 15. Videovigilancia
Fichero No Tributario 19. Videovigilancia	Resolución de 30 de abril de 2008, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se aprueba la creación de un fichero automatizado de datos de carácter personal.	Pasará a formar parte del nuevo fichero No Tributario 15. Videovigilancia

ANEXO II
Ficheros tributarios

Fichero	Nombre	Finalidad y uso	Colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos	Procedencia	Procedimiento de recogida	Estructura del fichero. Descripción detallada de los datos que contiene	Comunicaciones de datos previstas	Transferencias Internacionales	Tratamiento / Nivel Seguridad	
1	Censo	Fichero que contiene el registro de contribuyentes, ya sean personas físicas o jurídicas. El fichero contiene a su vez el histórico de datos con los cambios que haya habido en los datos censales de cada contribuyente. El principal dato identificativo es el Número de Identificación Fiscal (N.I.F.). El fichero es utilizado por las distintas áreas funcionales de la Agencia Tributaria para recuperar los datos identificativos y censales que necesiten para su funcionamiento, ya que en este fichero residen la mayoría de datos censales que son comunes a varias aplicaciones.	<ul style="list-style-type: none"> * Obligados tributarios * Cualquier español o extranjero NIF, NIE, Pasaporte u otras identidades del país de origen del obligado tributario 	<ul style="list-style-type: none"> * Interesado * Representantes de los obligados tributarios 	De acuerdo a los artículos 93 a 95 de la Ley 58/2003 General Tributaria podrán ser: <ul style="list-style-type: none"> * Otras personas físicas * Registros públicos * Entidad Privada * AAPP 	Electrónica y/o presencial	NIF, NIE, Pasaporte u otras identidades del país de origen del obligado tributario, Nombre y Apellidos, Dirección, Teléfono, Correo electrónico, fax, teléfono móvil, estado civil y en su caso cónyuge o excónyuge, país de nacimiento, provincia de nacimiento, población de nacimiento, fecha de nacimiento, nacionalidad, pasaporte, sexo, tipo de administración al que está adscrito el contribuyente, número de identificación fiscal en Administración fiscal extranjera, número de identificación del ayuntamiento, número de identificación electoral, número de hoja padronal, nombre del padre, nombre de la madre. Transacciones de bienes y servicios. Obligaciones tributarias.	De acuerdo a los artículos 93 a 95 de la Ley 58/2003 General Tributaria podrán ser: <ul style="list-style-type: none"> * Organismos SS * Órganos CCAA * CCAA * Órganos Admón. Local * Diputaciones Provinciales * Diputación Foral Navarra * Diputaciones Forales Vascas * Cámara Comercio * DG Catastro * Juzgados 	No se prevén	Mixto / Medio
2	Socios, partícipes, representantes	El fichero constituye el repositorio de relaciones censales de participación y representación entre contribuyentes, así como estado e histórico. El fichero recoge pues los socios, miembros o partícipes de entidades. También recoge la relación de representantes de personas físicas o jurídicas, ya sean éstos también personas físicas o jurídicas. A este fichero acceden diferentes áreas funcionales para seleccionar aquellos NIF que tienen una relación de participación, membresía, societaria o de representación con otro NIF.	<ul style="list-style-type: none"> * Representantes de los obligados tributarios 	<ul style="list-style-type: none"> * Interesado * Representantes de los obligados tributarios 	De acuerdo a los artículos 93 a 95 de la Ley 58/2003 General Tributaria podrán ser: <ul style="list-style-type: none"> * Otras personas físicas * Registros públicos * Entidad Privada * AAPP 	Electrónica y/o presencial	NIF, NIE, Pasaporte u otras identidades del país de origen del obligado tributario, Nombre y Apellidos, Porcentajes de participación Documentos normalizados aprobados por la Administración, poderes u otros documentos públicos o privados y fecha de validez	No se prevén	No se prevén	Mixto / Medio

Fichero	Nombre	Finalidad y uso	Colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos	Procedencia	Procedimiento de recogida	Estructura del fichero. Descripción detallada de los datos que contiene	Comunicaciones de datos previstas	Transferencias Internacionales	Tratamiento / Nivel Seguridad
3	Contribuyentes Presuntos / No declarantes	En el fichero se recogen los contribuyentes no declarantes de varios de los modelos tributarios que gestiona la Agencia, incluyendo también aquellos que aún constando declaración, los importes de las mismas difieran de los esperados. Este fichero se utiliza en la gestión y control tributario, accediendo al mismo las aplicaciones gestoras encargadas de la tramitación de los expedientes asociados.	* Obligados tributarios * Representantes de los obligados tributarios	* Datos censales * Presentaciones realizadas por los obligados tributarios o sus representantes	Electrónica y/o presencial	NIF, NIE, Pasaporte u otras identidades del país de origen del obligado tributario, Nombre y Apellidos, obligaciones presuntamente incumplidas e importes	No se prevén	No se prevén	Mixto / Medio
4	Requerimientos	Repositorio empleado por varias áreas funcionales de la Agencia Tributaria para anotar los requerimientos enviados a contribuyentes y su evolución. La finalidad del fichero es por tanto la gestión y el control fiscal	* Obligados tributarios * Representantes de los obligados tributarios	* Aplicaciones gestoras de las diferentes áreas funcionales que utilizan este fichero	Electrónica y/o presencial	NIF, NIE, Pasaporte u otras identidades del país de origen del obligado tributario, Nombre y Apellidos Modelos y ejercicios requeridos Información sobre el estado de la notificación Número de requerimientos necesarios y sanción impuesta, en su caso, por no atender requerimientos debidamente notificados	No se prevén	No se prevén	Automatizado / Medio

Fichero	Nombre	Finalidad y uso	Colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos	Procedencia	Procedimiento de recogida	Estructura del fichero. Descripción detallada de los datos que contiene	Comunicaciones de datos previstas	Transferencias Internacionales	Tratamiento / Nivel Seguridad
5	Sistema Integrado de recaudación	GESTION RECAUDATORIA DEUDORES PROPIOS DE LA AEAT Y DE AQUELLAS DEUDAS CUYA GESTION DE COBRO TIENE ENCOMENDADA Y DE PERSONAS FISICAS Y ENTIDADES JURIDICAS CON RESPONSABILIDAD SOBRE DEUDAS DE OTROS CONTRIBUYENTES. CONTROL FISCAL Y ELABORACION DE LOS DATOS DE DEUDORES PARA SU PUBLICACION EN LA FORMA DETERMINADA EN EL ART 95 BIS DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA	* Contribuyentes y obligados * Entidades pagadoras o depositarias de bienes	* Interesado * Representantes de los obligados tributarios	De acuerdo a los artículos 93 a 95 de la Ley 58/2003 General Tributaria podrán ser: * Otras personas físicas * Registros públicos * Entidad Privada * AAPP	NIF, NIE, Pasaporte u otras identidades del país de origen del obligado tributario, Nombre y Apellidos, Dirección, Teléfono Económicos, financieros y de seguros Transacciones de bienes y servicios	* Organismos SS (MTSS, Entidades Gestoras SS) * INE * Tribunal de cuentas o equivalente autonómico * INEM, Organos MEH, MEC * Estado * Cámaras de comercio, industria y navegación * Servicio Jurídico * Defensor del pueblo De acuerdo a los artículos 93 a 95 de la Ley 58/2003 General Tributaria podrán ser: * Órganos de la CCAA * Órganos de la Admón. Local	No se prevén	Automatizado / Medio

Fichero	Nombre	Finalidad y uso	Colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos	Procedencia	Procedimiento de recogida	Estructura del fichero. Descripción detallada de los datos que contiene	Comunicaciones de datos previstas	Transferencias Internacionales	Tratamiento / Nivel Seguridad	
6	Recursos, reclamaciones	GESTION Y SEGUIMIENTO DE LOS RECURSOS, RECLAMACIONES, PROCEDIMIENTOS ESPECIALES DE REVISIÓN Y OTRO TIPO DE SOLICITUDES, PRESENTADAS POR LOS CONTRIBUYENTES O INICIADAS POR LOS ÓRGANOS DE LA AEAT	<ul style="list-style-type: none"> * Contribuyentes y sujetos obligados * Solicitantes * Representantes legales * Otros interesados en el procedimiento 	<ul style="list-style-type: none"> * Interesado * Representantes de los obligados tributarios 	De acuerdo a los artículos 93 a 95 de la Ley 58/2003 General Tributaria podrán ser: <ul style="list-style-type: none"> * Otras personas físicas * AAPP 	Electrónica y/o presencial	NIF, NIE, Pasaporte u otras identidades del país de origen del obligado tributario, Nombre y Apellidos, Dirección, Teléfono Características personales Información comercial Transacciones de bienes y servicios	<ul style="list-style-type: none"> * Organismos SS (INEM, MTSS, Entidades Gestoras SS) * INE * Tribunal de cuentas o equivalente autonómico * Órganos MEH, MEC, M. Comercio * Estado * Órganos de la CCAA * CCAA * Órganos de la Admón. Local * EELL * Cámaras de comercio, industria y navegación * Servicio Jurídico * Defensor del pueblo * Jueces y Tribunales 	No se prevén	Automatizado / Medio
7	Punto Neutro	PUNTO NEUTRO EN EL QUE SE CRUZAN LOS ACREEDORES DE PAGOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS CON LOS DEUDORES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. PODER DICTAR LAS DILIGENCIAS EMBARGO QUE PROCEDAN CONTRA LOS PAGOS A ACREEDORES QUE FUERAN A SU VEZ DEUDORES DE DICHAS ADMINISTRACIONES. MEDIDA CORA	<ul style="list-style-type: none"> * Contribuyentes y sujetos obligados * Tesorerías y Órganos Administrativos con competencias de gestión recaudatoria ejecutiva de las AAPP 	<ul style="list-style-type: none"> * AAPP 	De acuerdo a los artículos 93 a 95 de la Ley 58/2003 General Tributaria podrán ser: <ul style="list-style-type: none"> * AAPP 	Electrónica y/o presencial	NIF, NIE, Pasaporte u otras identidades del país de origen del obligado tributario, Nombre y Apellidos	<ul style="list-style-type: none"> * Hacienda Pública y Administración Tributaria * Tribunal de cuentas o equivalente autonómico 	No se prevén	Automatizado / Medio

Fichero	Nombre	Finalidad y uso	Colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos	Procedencia	Procedimiento de recogida	Estructura del fichero. Descripción detallada de los datos que contiene	Comunicaciones de datos previstas	Transferencias Internacionales	Tratamiento / Nivel Seguridad
8	Pagos a proveedores de CCAA y EELL	GESTIÓN DE LAS DIFERENTES CAMPAÑAS DE PAGOS A PROVEEDORES DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y ENTES LOCALES. RELACIONADAS CON MEDIDAS PARA ACORTAR PERÍODOS MEDIOS DE PAGO Y DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DE LAS ADMINISTRACIONES , CON LA REALIZACIÓN DE LOS CORRESPONDIENTES EMBARGOS	* Obligados tributarios * Representantes de los obligados tributarios * Proveedores	* Interesado * Representantes de los obligados tributarios De acuerdo a los artículos 93 a 95 de la Ley 58/2003 General Tributaria podrán ser: * Otras personas físicas * AAPP	Electrónica y/o presencial	NIF, NIE, Pasaporte u otras identidades del país de origen del obligado tributario, Nombre y Apellidos, Transacciones de bienes y servicios	* Hacienda Pública y Administración Tributaria * Tribunal de cuentas o equivalente autonómico	No se prevén	Automatizado / Medio

Fichero	Nombre	Finalidad y uso	Colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos	Procedencia	Procedimiento de recogida	Estructura del fichero. Descripción detallada de los datos que contiene	Comunicaciones de datos previstas	Transferencias Internacionales	Tratamiento / Nivel Seguridad
9	Expedientes Procesales	<p>Información y seguimiento de los procesos judiciales en los que la AEAT figura como parte. Contiene información relativa a personas físicas y/o jurídicas implicadas, identificadas en el censo de contribuyentes (NIF, CIF, NIE), y de ellas se almacena información relativa a denuncias por comisión de delito en el procesal penal, reclamación de créditos en el orden concursal, demandas en el orden civil, etc.</p> <p>Aporta información de tipo económico o procesal derivado de las resoluciones judiciales: sanciones pecuniarias (Responsabilidad Civil, multas), administrativas, o penas privativas de libertad.</p> <p>También contiene información de todos los trámites y fases del procedimiento contencioso y datos identificativos de otros actores en los procesos judiciales: administradores concursales, peritos judiciales, etc.</p> <p>La información se utiliza para análisis, gestión y seguimiento de procesos judiciales, y para minería de datos. Además, se ofrece a los Departamentos de la Agencia Tributaria como ayuda o soporte a procesos propios</p>	<p>* Obligados tributarios</p> <p>* Representantes de los obligados tributarios</p>	De acuerdo a los artículos 93 a 95 de la Ley 58/2003 General Tributaria podrán ser: * AAPP	Electrónica y/o presencial	<p>NIF, NIE, Pasaporte u otras identidades del país de origen del obligado tributario, Nombre y Apellidos, Dirección</p> <p>Materias objeto del pleitos judiciales</p> <p>Presuntos delitos denunciados en procesos penales</p> <p>Información de impuestos y cuotas defraudadas constitutivas de delitos contra la Hacienda Pública</p> <p>Condenas procesales respecto a privación de libertad, sanciones administrativas y pecuniarias (Responsabilidad Civil, multas, ...).</p> <p>Reclamación de cantidades como acreedor en Procesos Concursales (créditos concursales)</p> <p>Información de convenios y procesos de liquidación en procesos concursales</p> <p>Información sobre Administradores concursales, con información de domicilios y retribuciones de estos profesionales</p> <p>Información sobre las fases procesales con indicación expresa del Órgano judicial vigente en cada una de ellas.</p> <p>Documentación remitida por los Juzgados</p>	<p>* Otros departamentos de la Agencia Tributaria</p> <p>* Información concursal para Abogacías del Estado y Comunidades Autónomas</p>	No se prevé	Automatizado / Medio

Fichero	Nombre	Finalidad y uso	Colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos	Procedencia	Procedimiento de recogida	Estructura del fichero. Descripción detallada de los datos que contiene	Comunicaciones de datos previstas	Transferencias Internacionales	Tratamiento / Nivel Seguridad
10	Expedientes No Procesales	Este fichero contiene información de gestiones con otros Departamentos de la Agencia y entes externos (Abogacías del Estado, Tribunales, etc.) y de organización interna propia del funcionamiento del propio Servicio Jurídico. El uso principal de este fichero además de como instrumento informativo, es servir de archivo y de herramienta de gestión y evaluación del Servicio, a través del análisis y minería de datos.	* Obligados tributarios * Representantes de los obligados tributarios	De acuerdo a los artículos 93 a 95 de la Ley 58/2003 General Tributaria podrán ser: * AAPP	Electrónica y/o presencial	Datos del interesado: NIF, NIE, Pasaporte u otras identidades del país de origen del obligado tributario, Nombre y Apellidos Materias sobre las que versa la consulta del interesado Responsables de la elaboración de la respuesta: Nombre y Apellidos	* Servicio Jurídico	No se prevén	Automatizado / Medio
11	Personas Requiere Información Juzgados	PERSONAS de las cuales los Juzgados demandan información tributaria y/o patrimonial. Disponer de un repositorio sobre las personas sobre las cuales los Juzgados solicitan información tributaria y el resultado de la gestión en la Agencia	*PERSONAS de las cuales los Juzgados demandan información tributaria y/o patrimonial.	De acuerdo a los artículos 93 a 95 de la Ley 58/2003 General Tributaria podrán ser: *Órganos Judiciales vía Servicio Web o entrada manual	Electrónica y/o presencial	NIF, NIE, Pasaporte u otras identidades del país de origen del obligado tributario, Nombre y Apellidos Datos económico administrativos, características personales y datos de detalles del empleo	* Órganos judiciales	No se prevén	Automatizado / Medio
12	CDC - Ciudadanos	Disponer de un fichero con las quejas o sugerencias que hacen los ciudadanos respecto a los servicios que reciben en sus relaciones con la Agencia Tributaria y de la tramitación de las mismas	* Ciudadanos, otros sujetos obligados así como los representantes de los mismo que necesitan identificarse con NIF en el caso de quejas pero no así en el caso de sugerencias	* Interesado o su representante (formulario en Internet o recepción manual por diferentes vías que son grabadas o escaneadas por funcionarios)	Electrónica y/o presencial	NIF, NIE, Pasaporte u otras identidades del país de origen del obligado tributario, Nombre y Apellidos, Teléfono (opcional), Domicilio (opcional), Correo Electrónico (opcional), Información sobre la queja o sugerencia	* Órganos de la Administración encargados de la aplicación del sistema tributario estatal * Defensor del Pueblo	No se prevén	Automatizado / Medio
13	Información Citas	Gestión del sistema de Cita Previa e información relativa a dichas citas en oficina. Para la atención de los contribuyentes en las oficinas de la AEAT y mejora de la misma	* Solicitantes	* Interesado	Electrónica y/o presencial	NIF, NIE, Pasaporte u otras identidades del país de origen del obligado tributario, Nombre y Apellidos y Teléfono Tipo de servicio, centro, fecha y hora de la cita solicitada Datos de atención en oficinas: tiempos de espera y atención de los contribuyentes, funcionarios que los atienden.	No se prevén	No se prevén	Automatizado / Medio

Fichero	Nombre	Finalidad y uso	Colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos	Procedencia	Procedimiento de recogida	Estructura del fichero. Descripción detallada de los datos que contiene	Comunicaciones de datos previstas	Transferencias Internacionales	Tratamiento / Nivel Seguridad
14	Fichero Sucesiones y Donaciones	Relación de causantes, herederos, donantes y sujetos pasivos relacionados en las transmisiones o donaciones así como datos de los bienes transmitidos o donados. Cubre a los no residentes y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla. En el resto de territorios la competencia es de las CCAA.	* Obligados tributarios * Representantes de los obligados tributarios	* Interesado * Representantes de los obligados tributarios	Electrónica y/o presencial	* Salud - Minusvalía NIF, NIE, Pasaporte u otras identidades del país de origen del obligado tributario, Nombre y Apellidos, Firma electrónica, Correo electrónico Características personales Fechas y bienes transmitidos	No se prevén	No se prevén	Automatizado / Alto
15	Fichero Documentos y Escritos	Incluye una relación de los titulares y destinatarios de escritos o comunicaciones por parte de la AEAT. Para la gestión de escritos generales destinados a los contribuyentes.	* Obligados tributarios * Representantes de los obligados tributarios	* Interesado * Representantes de los obligados tributarios De acuerdo a los artículos 93 a 95 de la Ley 58/2003 General Tributaria podrán ser: * Registros públicos	Electrónica y/o presencial	NIF, NIE, Pasaporte u otras identidades del país de origen del obligado tributario, Nombre y Apellidos Otros datos que las aplicaciones gestoras incluyan en los documentos	No se prevén	No se prevén	Automatizado / Medio
16	Fichero Devolución de IVA no establecidos	Incluye una relación de empresarios o profesionales no establecidos en territorio de aplicación del IVA. También las facturas que aportan a efectos de devolución del IVA. Para tramitar las solicitudes de devolución del IVA. Análisis y minería de datos.	* Obligados tributarios * Representantes de los obligados tributarios	* Interesado * Representantes de los obligados tributarios o	Electrónica y/o presencial	NIF, NIE, Pasaporte u otras identidades del país de origen del obligado tributario, Nombre y Apellidos, Dirección, Teléfono, Firma electrónica, correo electrónico, cuenta bancaria Económicos, financieros y de seguros Facturas acreditativas del gasto,	No se prevén	No se prevén	Automatizado / Medio
17	Fichero Sanciones	Incluye una relación de personas sancionadas por infracciones administrativas (tanto procedimiento general como tributario). Expedientes sancionadores de IIEE, comercio exterior, inspección de Aduanas e Impuestos Especiales, INTRASTAT y Recaudación. Da soporte para la tramitación de las mismas. Análisis y minería de datos.	* Obligados tributarios * Representantes de los obligados tributarios	De acuerdo a los artículos 93 a 95 de la Ley 58/2003 General Tributaria podrán ser: * AAPP	Electrónica y/o presencial	NIF, NIE, Pasaporte u otras identidades del país de origen del obligado tributario, Nombre y Apellidos, Dirección Económicos, financieros y de seguros Oficina Gestora, Fechas, Calificación e importes	* Juzgados y Tribunales	No se prevén	Automatizado / Medio

Fichero	Nombre	Finalidad y uso	Colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos	Procedencia	Procedimiento de recogida	Estructura del fichero. Descripción detallada de los datos que contiene	Comunicaciones de datos previstas	Transferencias Internacionales	Tratamiento / Nivel Seguridad
18	Fichero Representación	Información sobre los sujetos que participan en las diferentes formas de representación: apoderamiento, sucesión, colaboración social, empleado público. También incluye información sobre los poderes otorgados	* Obligados tributarios * Representantes de los obligados tributarios * Asociados o miembros * Representantes legales * Funcionarios habilitados para representar a los ciudadanos	* Interesado * Representantes de los obligados tributarios	Electrónica y/o presencial	NIF, NIE, Pasaporte u otras identidades del país de origen del obligado tributario Nombre y Apellidos Poderes otorgados, fechas de validez	No se prevén	No se prevén	Automatizado / Medio
19	Base de datos de información de Vigilancia Aduanera	Información sobre las personas físicas y jurídicas que son objeto de investigación para la prevención y represión de infracciones administrativas y penales en materia de contrabando, fraude fiscal y aduanero, blanqueo de capitales o economía sumergida, así como los expedientes asociados Análisis y minería de datos.	* Vigilancia aduanera * FCSE * Organismos UE e internacionales	* Anotaciones Funcionarios, Operadores de telefonía De acuerdo a los artículos 93 a 95 de la Ley 58/2003 General Tributaria podrán ser: * AAPP	Electrónica y/o presencial	NIF, NIE, Pasaporte u otras identidades del país de origen del obligado tributario, Nombre y Apellidos, Dirección, Teléfono, Imagen/Voz, Marcas físicas, Alias Características personales Circunstancias sociales Académicas y profesionales Información comercial Económicos, financieros y de seguros	* Fuerzas y Cuerpos de Seguridad * CITCO * Órganos jurisdiccionales	* Organismos internacionales - Bancos intervenidos	Automatizado / Alto
20	Sanciones, recargos e intereses	Este fichero incluye una relación de personas físicas y jurídicas a quienes se les va a iniciar, se está tramitando o se ha finalizado un expediente sancionador, de recargo y/o intereses de demora y sus correspondientes pérdidas de reducción. La finalidad es la detección y tramitación de infracciones tributarias en materia de gestión y de obligaciones tributarias accesorias (recargos e intereses de demora)	* Obligados tributarios * Representantes de los obligados tributarios	* Obligados tributarios * Representantes de los obligados tributarios De acuerdo a los artículos 93 a 95 de la Ley 58/2003 General Tributaria podrán ser: * AAPP	Electrónica y/o presencial	NIF, NIE, Pasaporte u otras identidades del país de origen del obligado tributario, Nombre y Apellidos, Dirección Datos de expediente y estado de tramitación Datos de infracciones y sanciones administrativas	* Juzgados y Tribunales	No se prevén	Automatizado / Medio

Fichero	Nombre	Finalidad y uso	Colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos	Procedencia	Procedimiento de recogida	Estructura del fichero. Descripción detallada de los datos que contiene	Comunicaciones de datos previstas	Transferencias Internacionales	Tratamiento / Nivel Seguridad
21	Notificaciones, comunicaciones y avisos de la AEAT	Generar y gestionar las notificaciones, comunicaciones y avisos que la AEAT emite a los contribuyentes	* Obligados tributarios * Representantes de los obligados tributarios	* Interesado * Representantes de los obligados tributarios * AAPP (la propia AEAT)	Electrónica y/o presencial	NIF, NIE, Pasaporte u otras identidades del país de origen del obligado tributario, Nombre y Apellidos, Dirección (tanto del titular como del destinatario), correo electrónico y teléfono. Resultado de la notificación, número de intentos realizados, lugar, fecha y hora de los mismos	* Correos (en el caso papel) * FNMT (en el caso electrónico)	No se prevén	Automatizado / Medio
22	Notificaciones y comunicaciones AGE	Generar y gestionar las notificaciones y comunicaciones que los Organismos de la AGE usuarios del servicio emitan a los ciudadanos	* Obligados tributarios * Representantes de los obligados tributarios	* Obligados tributarios * Representantes de los obligados tributarios * AAPP (Otros Organismos de la AGE vía el MINHAP, con quien se comparte el servicio)	Electrónica y/o presencial	NIF, NIE, Pasaporte u otras identidades del país de origen del obligado tributario, Nombre y Apellidos, Dirección (tanto del titular como del destinatario) Resultado de la notificación, número de intentos realizados, lugar, fecha y hora de los mismos	* Correos (en el caso papel)	No se prevén	Automatizado / Medio
23	Gestión documental de la AEAT	Gestionar todos los documentos electrónicos de la AEAT	* Obligados tributarios * Representantes de los obligados tributarios	* Obligados tributarios * Representantes de los obligados tributarios * AAPP (la propia AEAT) * Ciudadanos	Electrónica y/o presencial	Como metadato en tablas de BBDD: NIF, NIE, Pasaporte u otras identidades del país de origen del obligado tributario, número de teléfono, correo electrónico, parte pública de certificados usados para autenticarse Dentro del contenido de los documentos realmente cualquier cosa (cuentas bancarias, domicilios, ...)	* Otras AAPP dentro de los términos recogidos por el artículo 95 de la LGT	No se prevén	Automatizado / Medio
24	Aplicaciones móviles de la AEAT	Proporcionar servicios de la AEAT a los ciudadanos a través de sus dispositivos móviles	* Contribuyentes y sujetos obligados	* AAPP (la propia AEAT) * Ciudadanos	Electrónica y/o presencial	NIF, NIE, Pasaporte u otras identidades del país de origen del obligado tributario, número de teléfono, cuenta de Google o Apple, IMEI [modelo y SO de dispositivos móviles usados]	No se prevén	No se prevén	Automatizado / Medio

Fichero	Nombre	Finalidad y uso	Colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos	Procedencia	Procedimiento de recogida	Estructura del fichero. Descripción detallada de los datos que contiene	Comunicaciones de datos previstas	Transferencias Internacionales	Tratamiento / Nivel Seguridad
25	Asientos Registrales	Incluye todas las tablas/datos relacionados con Registro. Se utiliza para gestionar todos los asientos registrales de entrada/salida por cualquier vía admitida en la normativa, así como a través de sistema de intercambio de asientos registrales entre administraciones (SIR)	* Contribuyentes y sujetos obligados	* AAPP (la propia AEAT) * Ciudadanos	Electrónica y/o presencial	Como metadato en tablas de BBDD: NIF, NIE, Pasaporte u otras identidades del país de origen del obligado tributario, número de teléfono, correo electrónico, parte pública de certificados usados para autenticarse Dentro del contenido de los documentos realmente cualquier cosa (cuentas bancarias, domicilios, ...)	* Otras AAPP dentro de los términos recogidos por el artículo 95 de la LGT, a través del sistema de intercambio de asientos registrales * Correos * Juzgados * Órganos administrativos a los que, en su caso, hubiera que remitir el documento presentado, de conformidad con la normativa administrativa	No se prevén	Automatizado / Medio
26	CAT	Este fichero contiene las grabaciones de las conversaciones telefónicas así como la información recogida en el Centro de Atención Telefónica al ciudadano cuando éste utiliza este medio de contacto con la AEAT. También contiene la información necesaria para optimizar y garantizar un buen servicio personalizado, así como la mejora y evaluación de la calidad. Los servicios ofrecidos a través del CAT incluyen atención de dudas, servicios de asistencia tributaria así como incidencias, consultas, errores o problemas informáticos	* Contribuyentes y obligados * Personas que atienden el servicio y cuya voz es grabada	* Interesado	Electrónica y/o presencial	NIF, NIE, Pasaporte u otras identidades del país de origen del obligado tributario, Nombre y Apellidos, Voz, número de teléfono llamante, dirección IP Tipo de servicio Económicos, financieros y de seguros	No se prevén	No se prevén	Automatizado / Medio

Fichero	Nombre	Finalidad y uso	Colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos	Procedencia	Procedimiento de recogida	Estructura del fichero. Descripción detallada de los datos que contiene	Comunicaciones de datos previstas	Transferencias Internacionales	Tratamiento / Nivel Seguridad
27	VRU	Este fichero contiene la información necesaria para proporcionar servicios automáticos a través del canal telefónico. Así como la información obtenida al proporcionar el servicio solicitado	* Contribuyentes y obligados	* Interesado De acuerdo a los artículos 93 a 95 de la Ley 58/2003 General Tributaria podrán ser: * Otras personas físicas	Electrónica y/o presencial	NIF, NIE, Pasaporte u otras identidades del país de origen del obligado tributario, Teléfono Económicos, financieros y de seguros	No se prevén	No se prevén	Automatizado / Medio
28	Procedimiento Inspector	Incluye información sobre los procedimientos inspectores de tributos que se realizan, las fases previas actas y actuaciones asociadas, así como información relevante de las personas físicas y entidades jurídicas asociadas a dichos procedimientos	* Contribuyentes en actuaciones inspectoras o fases previas * Cargos públicos (funcionarios de la AEAT) * Representantes de los obligados tributarios	De acuerdo a los artículos 93 a 95 de la Ley 58/2003 General Tributaria podrán ser: * Otras personas físicas * AAPP	Electrónica y/o presencial	NIF, NIE, Pasaporte u otras identidades del país de origen del obligado tributario, Nombre y Apellidos, Dirección, Clave de conexión con datos, identificativo no residentes Características personales Información comercial Transacciones de bienes y servicios	* Organismos SS (INEM, MTSS, Entidades Gestoras SS) * INE * Tribunal de cuentas o equivalente autonómico * Órganos MEH, MEC * Estado * Cámaras de comercio, industria y navegación * Servicio Jurídico * Defensor del pueblo De acuerdo a los artículos 93 a 95 de la Ley 58/2003 General Tributaria podrán ser: * Órganos de la CCAA * CCAA * Órganos de la Admón. Local * EELL	No se prevén	Automatizado / Medio

Fichero	Nombre	Finalidad y uso	Colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos	Procedencia	Procedimiento de recogida	Estructura del fichero. Descripción detallada de los datos que contiene	Comunicaciones de datos previstas	Transferencias Internacionales	Tratamiento / Nivel Seguridad
29	Anotaciones	Incluye información sobre personas objeto de comprobación o investigación y personas relacionadas con trascendencia tributaria	<ul style="list-style-type: none"> * Personas objeto de comprobación e investigación en procedimientos recaudatorios en fases previas * Cargos públicos (funcionarios de la AEAT) 	De acuerdo a los artículos 93 a 95 de la Ley 58/2003 General Tributaria podrán ser: <ul style="list-style-type: none"> * Otras personas físicas * AAPP 	Electrónica y/o presencial	NIF, NIE, Pasaporte u otras identidades del país de origen del obligado tributario, Nombre y Apellidos, Dirección Económicos, financieros y de seguros	<ul style="list-style-type: none"> * Organismos SS (INEM, MTSS, Entidades Gestoras SS) * INE * Tribunal de cuentas o equivalente autonómico * Órganos MEH, MEC * Estado * Cámaras de comercio, industria y navegación * Servicio Jurídico * Defensor del pueblo De acuerdo a los artículos 93 a 95 de la Ley 58/2003 General Tributaria podrán ser: <ul style="list-style-type: none"> * Órganos de la CCAA * CCAA * Órganos de la Admón. Local * EELL 	No se prevén	Automatizado / Medio

Fichero	Nombre	Finalidad y uso	Colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos	Procedencia	Procedimiento de recogida	Estructura del fichero. Descripción detallada de los datos que contiene	Comunicaciones de datos previstas	Transferencias Internacionales	Tratamiento / Nivel Seguridad
30	Fichas de inspección	Incluye información solicitada a terceras personas acerca de contribuyentes que están siendo objeto de una inspección	* Personas acerca de las cuales sujetos requeridos aportan información. Personas requeridas en virtud del Art 111 de la LGT	De acuerdo a los artículos 93 a 95 de la Ley 58/2003 General Tributaria podrán ser: * Otras personas físicas * Entidad privada * AAPP	Electrónica y/o presencial	NIF, NIE, Pasaporte u otras identidades del país de origen del obligado tributario, Nombre y Apellidos, Dirección Información comercial Económicos, financieros y de seguros Datos de circunstancias sociales y/o detalles del empleo	* Organismos SS (INEM, MTSS, Entidades Gestoras SS) * INE * Tribunal de cuentas o equivalente autonómico * Órganos MEH, MEC, M. Comercio * Estado De acuerdo a los artículos 93 a 95 de la Ley 58/2003 General Tributaria podrán ser: * Órganos de la CCAA * CCAA * Órganos de la Admón. Local * EELL * Cámaras de comercio, industria y navegación * Servicio Jurídico * Defensor del pueblo	No se prevén	Automatizado / Medio
31	Declaraciones de comercio exterior	Información sobre personas que realizan operaciones de comercio exterior según la normativa aduanera. Control fiscal y gestión de riesgos en comercio exterior Análisis y minería de datos.	* Contribuyentes y sujetos obligados * Representantes de los obligados tributarios * Operadores de comercio exterior de terceros países	* Interesado * Representantes de los obligados tributarios De acuerdo a los artículos 93 a 95 de la Ley 58/2003 General Tributaria podrán ser: * AAPP	Electrónica y/o presencial	NIF, NIE, Pasaporte u otras identidades del país de origen del obligado tributario, Nombre y Apellidos, Dirección, Teléfono, Firma electrónica Transacciones de bienes y servicios Económicos	* Otros órganos de la CA (a la Administración Tributaria Canaria en el marco de sus competencias) * A la Unión Europea y otros Estados Miembros de la Unión Europea en el marco de sistemas transeuropeos de comercio exterior	No se prevén	Automatizado / Medio

Fichero	Nombre	Finalidad y uso	Colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos	Procedencia	Procedimiento de recogida	Estructura del fichero. Descripción detallada de los datos que contiene	Comunicaciones de datos previstas	Transferencias Internacionales	Tratamiento / Nivel Seguridad
32	Autorizaciones de comercio exterior	Decisiones relacionadas con la aplicación de la legislación aduanera en diferentes ámbitos del comercio exterior. Control fiscal y gestión de riesgos en comercio exterior. Análisis y minería de datos.	* Contribuyentes y sujetos obligados (personas que necesiten autorizaciones en virtud de normativa aduanera) * Representantes de los obligados tributarios * Operadores de comercio exterior de terceros países	* Interesado * Representantes de los obligados tributarios De acuerdo a los artículos 93 a 95 de la Ley 58/2003 General Tributaria podrán ser: * AAPP	Electrónica y/o presencial	NIF, NIE, Pasaporte u otras identidades del país de origen del obligado tributario, Nombre y Apellidos, Dirección, Teléfono, Firma electrónica Información comercial Económicos Antecedentes penales - delitos económicos Organos jurisdiccionales	* Otros órganos de la CA (a la Administración Tributaria Canaria en el marco de sus competencias) * A la Unión Europea y otros Estados Miembros de la Unión Europea en el marco de sistemas transeuropeos de comercio exterior	No se prevén	Automatizado / Medio
33	Garantías de comercio exterior	Información sobre el garante y la garantía para afianzar el pago de la deuda aduanera en las operaciones de comercio exterior. Control fiscal: garantizar pago aplazado deuda tributaria es decir: control de saldos de las garantías control de avales de garantías globales. Análisis y minería de datos.	* Contribuyentes y sujetos obligados * Representantes de los obligados tributarios * Operadores de comercio exterior de terceros países	* Interesado * Representantes de los obligados tributarios De acuerdo a los artículos 93 a 95 de la Ley 58/2003 General Tributaria podrán ser: * AAPP	Electrónica y/o presencial	NIF, NIE, Pasaporte u otras identidades del país de origen del obligado tributario, Nombre y Apellidos, Dirección, Teléfono, Firma electrónica Económicos, financieros y de seguros Económicos	* Otros órganos de la CA (a la Administración Tributaria Canaria en el marco de sus competencias) * A la Unión Europea y otros Estados Miembros de la Unión Europea en el marco de sistemas transeuropeos de comercio exterior	No se prevén	Automatizado / Medio
34	Protección de marcas	Base de datos coordinada con la Unión Europea, llamada COPIS, en la que se archivan las solicitudes de intervención aduanera presentadas por empresas, conforme a lo previsto en la legislación comunitaria. Protección de los derechos de las marcas inscritas por solicitud. Análisis y minería de datos.	* Solicitantes (solicitantes de protección de marcas) * Representantes de los obligados tributarios	* Interesado * Representantes de los obligados tributarios De acuerdo a los artículos 93 a 95 de la Ley 58/2003 General Tributaria podrán ser: * AAPP	Electrónica y/o presencial	NIF, NIE, Pasaporte u otras identidades del país de origen del obligado tributario, Nombre y Apellidos, Dirección, Teléfono, Firma electrónica Información comercial	De acuerdo a los artículos 93 a 95 de la Ley 58/2003 General Tributaria podrán ser: * A la Unión Europea y otros Estados Miembros de la Unión Europea	No se prevén	Automatizado / Medio

Fichero	Nombre	Finalidad y uso	Colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos	Procedencia	Procedimiento de recogida	Estructura del fichero. Descripción detallada de los datos que contiene	Comunicaciones de datos previstas	Transferencias Internacionales	Tratamiento / Nivel Seguridad	
35	Ventanilla única aduanera	Permite, entre otras cuestiones, centralizar la información y la documentación remitida por los operadores económicos a las distintas autoridades relacionadas con el comercio exterior, evitando duplicidades y facilitando la tramitación administrativa; así como posibilitar un posicionamiento único de la mercancía para su reconocimiento por todos aquellos Servicios, incluyendo a los Servicios de Inspección Fronteriza (SIF) y a la Aduana, que hayan decidido realizar una inspección física. Análisis y minería de datos.	* Contribuyentes y sujetos obligados * Representantes de los obligados tributarios	* Interesado * Representantes de los obligados tributarios	De acuerdo a los artículos 93 a 95 de la Ley 58/2003 General Tributaria podrán ser: * AAPP	Electrónica y/o presencial	NIF, NIE, Pasaporte u otras identidades del país de origen del obligado tributario, Nombre y Apellidos, Dirección, Teléfono, Firma electrónica Transacciones de bienes y servicios	* Otros órganos de la Administración del Estado (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios, Puertos del Estado, Ministerio de Economía y Competitividad, Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas)	No se prevén	Automatizado / Medio
36	Devolución de IVA a viajeros no residentes	Digitalización del sellado de las facturas para la devolución del IVA de viajeros no residentes en la Unión Europea. Control fiscal y gestión de riesgos. Análisis y minería de datos.	* Ciudadanos y residentes (No residentes en la Unión Europea)	* Interesado	De acuerdo a los artículos 93 a 95 de la Ley 58/2003 General Tributaria podrán ser: * AAPP	Electrónica y/o presencial	NIF, NIE, Pasaporte u otras identidades del país de origen del obligado tributario, Nombre y Apellidos, Dirección, Teléfono, Fecha de nacimiento Transacciones de bienes y servicios Económicos	No se prevén	No se prevén	Automatizado / Medio
37	Contrabando	Incluye la relación de personas que hayan introducido ilegalmente mercancías para el control de dichas mercancías introducidas ilegalmente en Territorio Aduanero de la Unión. Expedientes y sanciones administrativas de contrabando. Análisis y minería de datos.	* Contribuyentes y sujetos obligados		De acuerdo a los artículos 93 a 95 de la Ley 58/2003 General Tributaria podrán ser: *AAPP	Electrónica y/o presencial	NIF, NIE, Pasaporte u otras identidades del país de origen del obligado tributario, Nombre y Apellidos, Dirección, Teléfono, Fecha de nacimiento Información de sanciones	*Fuerzas y Cuerpos de seguridad del estado *Órganos jurisdiccionales	No se prevén	Automatizado / Medio

Fichero	Nombre	Finalidad y uso	Colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos	Procedencia	Procedimiento de recogida	Estructura del fichero. Descripción detallada de los datos que contiene	Comunicaciones de datos previstas	Transferencias Internacionales	Tratamiento / Nivel Seguridad
38	Revisiones	Información acerca de los procedimientos de revisión de datos y declaraciones aportadas por los operadores así como de liquidaciones complementarias efectuadas sobre declaraciones y solicitudes de comercio exterior. Control fiscal y gestión de riesgos en comercio exterior. Análisis y minería de datos.	* Contribuyentes y sujetos obligados * Representantes de los obligados tributarios	* Interesado * Representantes de los obligados tributarios De acuerdo a los artículos 93 a 95 de la Ley 58/2003 General Tributaria podrán ser: * AAPP	Electrónica y/o presencial	NIF, NIE, Pasaporte u otras identidades del país de origen del obligado tributario, Nombre y Apellidos, Dirección, Teléfono Económicos	No se prevén	No se prevén	Automatizado / Medio
39	Contabilidad	Contabilización de la deuda aduanera surgida como consecuencia de la introducción de mercancías en el territorio aduanero de la Unión, así como en el resto de casos en los que pudiera nacer una deuda de acuerdo con la normativa. Incluye una relación de personas que hayan introducido mercancías en el territorio aduanero de la Unión para el control de las deudas contraídas por operaciones de comercio exterior. Análisis y minería de datos.	* Contribuyentes y sujetos obligados * Representantes de los obligados tributarios	* Interesado * Representantes de los obligados tributarios De acuerdo a los artículos 93 a 95 de la Ley 58/2003 General Tributaria podrán ser: * AAPP	Electrónica y/o presencial	NIF, NIE, Pasaporte u otras identidades del país de origen del obligado tributario, Nombre y Apellidos, Dirección, Teléfono Económicos	De acuerdo a los artículos 93 a 95 de la Ley 58/2003 General Tributaria podrán ser: * Otros órganos de la Comunidad Autónoma * A la Unión Europea y otros Estados Miembro de la Unión Europea en el marco de sistemas transeuropeos de comercio exterior	No se prevén	Automatizado / Medio
40	Registro de trabajadores fronterizos en la Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de la Línea de la Concepción	Relación de personas autorizadas a utilizar el beneficio del circuito rojo. Los viajeros que no conduzcan bienes que deban ser objeto de declaración aduanera verbal o escrita podrán utilizar el circuito rojo cuando acrediten la condición de trabajadores fronterizos por medio de la exhibición del documento identificativo previsto en el apartado cuarto. Análisis y minería de datos.	* Ciudadanos y residentes (viajeros que tienen la condición de trabajadores fronterizos)	* Interesado	Electrónica y/o presencial	NIF, NIE, Pasaporte u otras identidades del país de origen del obligado tributario, Nombre y Apellidos, Dirección, Teléfono	* Hacienda Pública y Administración Tributaria	No se prevén	Automatizado / Medio

Fichero	Nombre	Finalidad y uso	Colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos	Procedencia	Procedimiento de recogida	Estructura del fichero. Descripción detallada de los datos que contiene	Comunicaciones de datos previstas	Transferencias Internacionales	Tratamiento / Nivel Seguridad
41	Prometeo	Consulta y análisis exhaustivo de información contable de un contribuyente mediante la integración de datos procedente de distintos orígenes.	* Contribuyentes y sujetos obligados * Requerimientos individualizados y bases de datos corporativas.	* Interesado De acuerdo a los artículos 93 a 95 de la Ley 58/2003 General Tributaria podrán ser: * Entidad Privada	Electrónica y/o presencial	NIF, NIE, Pasaporte u otras identidades del país de origen del obligado tributario, N° SS/Mutualidad, Nombre y Apellidos, Dirección, Teléfono Información comercial	No se prevén	No se prevén	Automatizado / Medio
42	Censo de actividades económicas	Control fiscal: gestión, liquidación y recaudación del impuesto sobre actividades económicas	* Empresarios, profesionales y artistas * Representantes de los obligados tributarios	* Interesado * Representantes de los obligados tributarios	Electrónica y/o presencial	NIF, NIE, Pasaporte u otras identidades del país de origen del obligado tributario, Nombre y Apellidos, Dirección Información comercial	De acuerdo a los artículos 93 a 95 de la Ley 58/2003 General Tributaria podrán ser: * INE * Otros órganos de la Comunidad Autónoma * Diputaciones Provinciales * Otros órganos de la Administración Local * Cámaras de comercio, industria y navegación * Diputaciones forales vascas, Comunidad foral de Navarra * Órganos MEH, MTSS, MEC, Entidades Gestoras SS * Servicio Jurídico * Defensor del pueblo	No se prevén	Automatizado / Medio

Fichero	Nombre	Finalidad y uso	Colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos	Procedencia	Procedimiento de recogida	Estructura del fichero. Descripción detallada de los datos que contiene	Comunicaciones de datos previstas	Transferencias Internacionales	Tratamiento / Nivel Seguridad
43	Impuesto especial sobre determinados medios de transporte	Control de los valores declarados en la adquisición de vehículos nuevos a efectos del ingreso del impuesto especial sobre determinados medios de transporte	* Contribuyentes y sujetos obligados (personas obligadas en virtud de la Ley 38/1992 de 28 de diciembre personas físicas y entidades jurídicas declarantes del Impuesto Especial sobre determinados medios de transporte) * Representantes de los obligados tributarios	* Interesado * Representantes de los obligados tributarios	Electrónica y/o presencial	NIF, NIE, Pasaporte u otras identidades del país de origen del obligado tributario, Nombre y Apellidos, Dirección Económicos, financieros y de seguros	* INEM, MTSS, Entidades Gestoras SS * Órganos MEH * INE (Ley 12/89) * Tribunal de cuentas o equivalente autonómico * Otros órganos de la Administración del Estado (MEC, M. Comercio) De acuerdo a los artículos 93 a 95 de la Ley 58/2003 General Tributaria podrán ser: * CCAA * Entidades Locales * Cámaras de comercio (gestión recurso cameral) * Servicio Jurídico * Estado * Defensor del pueblo	No se prevén	Automatizado / Medio
44	Exenciones del impuesto especial sobre determinados medios de transporte	Gestión de solicitudes de exención del impuesto y control de los mismos	* Solicitantes (solicitantes de la exención) * Representantes de los obligados tributarios	* Interesado * Representantes de los obligados tributarios	Electrónica y/o presencial	NIF, NIE, Pasaporte u otras identidades del país de origen del obligado tributario, Nombre y Apellidos, Dirección Características personales Económicos, financieros y de seguros Transacciones de bienes y servicios	No se prevén	No se prevén	Automatizado / Medio
45	Información adicional	Se recogen datos relativos a negocios que no tienen su propia aplicación gestora y también datos de ejercicios antiguos de ciertas aplicaciones gestoras, que no se guardan por la propia aplicación gestora del impuesto	* Contribuyentes y sujetos obligados * Representantes de los obligados tributarios	* Interesado * Representantes de los obligados tributarios	Electrónica y/o presencial	NIF, NIE, Pasaporte u otras identidades del país de origen del obligado tributario, Nombre y Apellidos Económicos, financieros y de seguros	No se prevén	No se prevén	Automatizado / Medio

Fichero	Nombre	Finalidad y uso	Colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos	Procedencia	Procedimiento de recogida	Estructura del fichero. Descripción detallada de los datos que contiene	Comunicaciones de datos previstas	Transferencias Internacionales	Tratamiento / Nivel Seguridad
46	Censo de obligados de impuestos especiales	Registro de los establecimientos sujetos a impuestos especiales. Control de los productos exentos. Seguimiento de los sujetos pasivos. Análisis y minería de datos.	* Contribuyentes y sujetos obligados (personas obligadas a presentar las declaraciones correspondientes en virtud de diversa normativa fiscal) * Propietarios o arrendatarios (titulares de establecimientos obligados a inscripción en el registro territorial) * Representantes de los obligados tributarios	* Interesado * Representantes de los obligados tributarios	Electrónica y/o presencial	NIF, NIE, Pasaporte u otras identidades del país de origen del obligado tributario, Nombre y Apellidos, Dirección Código de Actividad del Establecimiento (CAE) Información comercial	De acuerdo a los artículos 93 a 95 de la Ley 58/2003 General Tributaria podrán ser: * Órganos de la Unión Europea (este censo tendrá carácter parcial)	No se prevén	Automatizado / Medio
47	Impuestos especiales, documentos de producción	Declaraciones de operaciones de los establecimientos de Impuestos Especiales, para la gestión y control fiscal del impuesto correspondiente Análisis y minería de datos.	* Contribuyentes y sujetos obligados (sujetos pasivos del impuesto especial, otros obligados tributarios y destinatarios de productos bonificados) * Propietarios o arrendatarios (titulares de establecimientos) * Representantes de los obligados tributarios	* Interesado * Representantes de los obligados tributarios	Electrónica y/o presencial	NIF, NIE, Pasaporte u otras identidades del país de origen del obligado tributario, Nombre y Apellidos Código de Actividad del Establecimiento (CAE) Información comercial Datos relativos a los titulares del establecimiento y datos de las declaraciones de operaciones que han presentado con información relativa a las entradas y salidas de productos del establecimiento, con indicación del destino de los productos	No se prevén	No se prevén	Automatizado / Medio

Fichero	Nombre	Finalidad y uso	Colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos	Procedencia	Procedimiento de recogida	Estructura del fichero. Descripción detallada de los datos que contiene	Comunicaciones de datos previstas	Transferencias Internacionales	Tratamiento / Nivel Seguridad
48	Censo y gestión de infractores de gasóleo bonificado	Conocimiento de la comisión de infracciones a efectos de graduar la sanción (art 55 de la Ley 38/1992 y 120,4 del R.D. 1165/1995). Análisis y minería de datos.	* Contribuyentes y sujetos obligados * Representantes de los obligados tributarios	*Interesados * Representantes de los obligados tributarios De acuerdo a los artículos 93 a 95 de la Ley 58/2003 General Tributaria podrán ser: * AAPP	Electrónica y/o presencial	NIF, NIE, Pasaporte u otras identidades del país de origen del obligado tributario, Nombre y Apellidos, Dirección Vehículo, maquinaria, embarcación, fecha resolución, importe sanción Datos de infracciones y, en su caso, sanciones administrativas	* Juzgados y Tribunales	No se prevén	Automatizado / Medio
49	Impuestos especiales - Fichas de intervención	El fichero recoge el censo de operadores sujetos a la intervención de Impuestos Especiales, así como los datos de las Intervenciones realizadas. Análisis y minería de datos.	* Contribuyentes y sujetos obligados * Representantes de los obligados tributarios	*Interesados * Representantes de los obligados tributarios De acuerdo a los artículos 93 a 95 de la Ley 58/2003 General Tributaria podrán ser: * AAPP	Electrónica y/o presencial	NIF, NIE, Pasaporte u otras identidades del país de origen del obligado tributario, Nombre y Apellidos Información comercial Datos relativos a las intervenciones y controles fiscales realizados por la Administración	* Hacienda Pública y Administración Tributaria	No se prevén	Automatizado / Medio
50	Impuestos especiales - Garantías	Garantías de los establecimientos de Impuestos Especiales, con datos del presentador de la garantía, del garante de la garantía y del aval. Análisis y minería de datos.	* Contribuyentes y sujetos obligados * Representantes de los obligados tributarios *Garante	* Interesado * Representantes de los obligados tributarios	Electrónica y/o presencial	NIF, NIE, Pasaporte u otras identidades del país de origen del obligado tributario, Nombre y Apellidos, Dirección Económicos, financieros y de seguros Datos relativos al garante y al presentador de la garantía y a la garantía, incluyendo los avales bancarios	No se prevén	No se prevén	Automatizado / Medio
51	Impuestos especiales - Marcas fiscales	Sujetos pasivos de los impuestos sobre bebidas derivadas y labores del tabaco, con identificación y las marcas fiscales suministradas por la FNMT. Análisis y minería de datos.	* Contribuyentes y sujetos obligados * Representantes de los obligados tributarios	De acuerdo a los artículos 93 a 95 de la Ley 58/2003 General Tributaria podrán ser: *AAPP	Electrónica y/o presencial	NIF, NIE, Pasaporte u otras identidades del país de origen del obligado tributario, Nombre y Apellidos, Dirección Información comercial datos relativos a las precintas suministradas por la FNMT a cada establecimiento	No se prevén	No se prevén	Automatizado / Medio

Fichero	Nombre	Finalidad y uso	Colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos	Procedencia	Procedimiento de recogida	Estructura del fichero. Descripción detallada de los datos que contiene	Comunicaciones de datos previstas	Transferencias Internacionales	Tratamiento / Nivel Seguridad
52	Gestión del censo de minoristas de hidrocarburos (I.V.M.D.H)	Censo de sujetos pasivos del impuesto del IVMDH, con los titulares de los establecimientos que suministran productos sujetos al IVMDH. Análisis y minería de datos.	* Contribuyentes y sujetos obligados * Representantes de los obligados tributarios * Titulares y representantes de los titulares de los establecimientos de suministro	* Interesado * Representantes de los interesados	Electrónica y/o presencial	NIF, NIE, Pasaporte u otras identidades del país de origen del obligado tributario, Nombre y Apellidos, Dirección Transacciones de bienes y servicios Datos relativos al titular del establecimiento y al establecimiento (dirección)	No se prevén	No se prevén	Automatizado / Medio
53	Impuestos Especiales. Pagos con cheques y tarjetas de gasóleo bonificado	Pagos efectuados mediante cheques de gasóleo bonificado por los adquirentes de gasóleo bonificado, comunicados por las entidades emisoras y determinadas entidades de crédito. Análisis y minería de datos.	* Contribuyentes y sujetos obligados * Representantes de los obligados tributarios	* Entidad privada	Electrónica y/o presencial	NIF, NIE, Pasaporte u otras identidades del país de origen del obligado tributario, Nombre y Apellidos, Dirección Transacciones de bienes y servicios Datos relativos a los pagos efectuados por los adquirentes de gasóleo con las tarjetas de gasóleo emitidas por las entidades emisoras y de crédito. Se incluyen datos de la Comunidad Autónoma, fecha y lugar donde se ha realizado el suministro	No se prevén	No se prevén	Automatizado / Medio
54	Censo de operadores obligados a los Impuestos Medioambientales	Censo de obligados tributarios de los Impuestos Medioambientales, así como los beneficiarios de determinadas exenciones y reducciones para el control fiscal de los impuestos medioambientales. Análisis y minería de datos.	* Contribuyentes y sujetos obligados * Representantes de los obligados tributarios	* Interesado * Representantes de los obligados tributarios	Electrónica y/o presencial	NIF, NIE, Pasaporte u otras identidades del país de origen del obligado tributario, Nombre y Apellidos, Dirección Transacciones de bienes y servicios Datos correspondientes a la liquidación del Impuesto y al establecimiento	No se prevén	No se prevén	Automatizado / Medio

Fichero	Nombre	Finalidad y uso	Colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos	Procedencia	Procedimiento de recogida	Estructura del fichero. Descripción detallada de los datos que contiene	Comunicaciones de datos previstas	Transferencias Internacionales	Tratamiento / Nivel Seguridad
55	Declaraciones Informativas	Información sobre terceros para el control tributario	* Contribuyentes y sujetos obligados * Representantes legales * Terceras personas	* Interesado * Representantes de los obligados tributarios De acuerdo a los artículos 93 a 95 de la Ley 58/2003 General Tributaria podrán ser: * Otras personas físicas * Entidad privada * AAPP	Electrónica y/o presencial	182: Ideología, Afiliación sindical, religión, creencias 190: Salud NIF, NIE, Pasaporte u otras identidades del país de origen del obligado tributario, Nombre y Apellidos, Dirección, Firma/Huella, Firma electrónica Económicos, financieros y de seguros Transacciones de bienes y servicios	* Hacienda Pública y Administración Tributaria * Órganos judiciales De acuerdo a los artículos 93 a 95 de la Ley 58/2003 General Tributaria podrán ser: * Otros órganos de la Administración del Estado * Otros órganos de la Comunidad Autónoma	No se prevén	Automatizado / Alto
56	Intercambio de información	Información sobre terceros para el control tributario	* Contribuyentes y sujetos obligados * Representantes legales	* Interesado * Representantes de los obligados tributarios De acuerdo a los artículos 93 a 95 de la Ley 58/2003 General Tributaria podrán ser: * Otras personas físicas * Entidad privada * AAPP	Electrónica y/o presencial	190: Salud NIF, NIE, Pasaporte u otras identidades del país de origen del obligado tributario, Nombre y Apellidos, Dirección, Firma/Huella, Firma electrónica Económicos, financieros y de seguros Transacciones de bienes y servicios Datos de circunstancias sociales, características personales y/o detalles del empleo	* Hacienda Pública y Administración Tributaria * Órganos judiciales De acuerdo a los artículos 93 a 95 de la Ley 58/2003 General Tributaria podrán ser: * Otros órganos de la Administración del Estado * Otros órganos de la Comunidad Autónoma	No se prevén	Automatizado / Alto

Fichero	Nombre	Finalidad y uso	Colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos	Procedencia	Procedimiento de recogida	Estructura del fichero. Descripción detallada de los datos que contiene	Comunicaciones de datos previstas	Transferencias Internacionales	Tratamiento / Nivel Seguridad
57	IRPF (Impuesto sobre la renta de las personas físicas)	Control tributario	* Contribuyentes y sujetos obligados * Representantes legales	* Interesado * Representantes de los obligados tributarios De acuerdo a los artículos 93 a 95 de la Ley 58/2003 General Tributaria podrán ser: * Otras personas físicas	Electrónica y/o presencial	Ideología, Afiliación sindical, religión, creencias Salud, vida sexual NIF, NIE, Pasaporte u otras identidades del país de origen del obligado tributario, Nombre y Apellidos, Dirección, Teléfono, Firma/Huella, Firma electrónica Económicos, financieros y de seguros Transacciones de bienes y servicios Datos de circunstancias sociales, características personales y/o detalles del empleo	* Hacienda Pública y Administración Tributaria * Órganos judiciales De acuerdo a los artículos 93 a 95 de la Ley 58/2003 General Tributaria podrán ser: * Otros órganos de la Administración del Estado * Otros órganos de la Comunidad Autónoma	No se prevén	Automatizado / Alto
58	IVA (Impuesto sobre el valor añadido)	Control tributario. Almacenamiento en el libro de registro de facturas de la facturación de los contribuyentes obligados (grandes empresas, grupos de IVA e inscritos en el régimen de devolución mensual) para el control tributario	* Contribuyentes y sujetos obligados * Representantes legales * Cliente o proveedor	* Interesado * Representantes de los obligados tributarios De acuerdo a los artículos 93 a 95 de la Ley 58/2003 General Tributaria podrán ser: * Otras personas físicas * Entidad privada * AAPP	Electrónica y/o presencial	NIF, NIE, Pasaporte u otras identidades del país de origen del obligado tributario, Nombre y Apellidos, Dirección, Firma/Huella, Firma electrónica Económicos, financieros y de seguros Transacciones de bienes y servicios	* Hacienda Pública y Administración Tributaria * Órganos judiciales De acuerdo a los artículos 93 a 95 de la Ley 58/2003 General Tributaria podrán ser: * Otros órganos de la Administración del Estado * Otros órganos de la Comunidad Autónoma	No se prevén	Automatizado / Medio
59	IS (Impuesto Sobre Sociedades)	Control tributario	* Contribuyentes y sujetos obligados * Representantes legales	* Interesado * Representantes de los obligados tributarios De acuerdo a los artículos 93 a 95 de la Ley 58/2003 General Tributaria podrán ser: * Entidad privada * AAPP	Electrónica y/o presencial	NIF, NIE, Pasaporte u otras identidades del país de origen del obligado tributario, Nombre y Apellidos, Dirección, Firma/Huella, Firma electrónica Económicos, financieros y de seguros Transacciones de bienes y servicios	* Hacienda Pública y Administración Tributaria * Órganos judiciales De acuerdo a los artículos 93 a 95 de la Ley 58/2003 General Tributaria podrán ser: * Otros órganos de la Administración del Estado * Otros órganos de la Comunidad Autónoma	No se prevén	Automatizado / Medio

Fichero	Nombre	Finalidad y uso	Colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos	Procedencia	Procedimiento de recogida	Estructura del fichero. Descripción detallada de los datos que contiene	Comunicaciones de datos previstas	Transferencias Internacionales	Tratamiento / Nivel Seguridad
60	IRNR (Impuesto sobre la renta de no residentes)	Control tributario	* Contribuyentes y sujetos obligados * Representantes legales	* Interesado * Representantes de los obligados tributarios De acuerdo a los artículos 93 a 95 de la Ley 58/2003 General Tributaria podrán ser: * Otras personas físicas	Electrónica y/o presencial	NIF, NIE, Pasaporte u otras identidades del país de origen del obligado tributario, Nombre y Apellidos, Dirección, Teléfono, Firma/Huella, Firma electrónica Económicos, financieros y de seguros Datos de circunstancias sociales, características personales y/o detalles del empleo	* Hacienda Pública y Administración Tributaria * Órganos judiciales De acuerdo a los artículos 93 a 95 de la Ley 58/2003 General Tributaria podrán ser: * Otros órganos de la Administración del Estado * Otros órganos de la Comunidad Autónoma	No se prevén	Automatizado / Medio
61	Fichero del régimen especial de servicios telecomunicación, radiodifusión o prestados por vía electrónica (MOSS)	En este fichero se incluyen aquellos empresarios o profesionales que estén o hayan estado incluidos en el régimen especial indicado.	* Contribuyentes y sujetos obligados * Representantes de los obligados tributarios	* Interesado * Representantes de los obligados tributarios	Electrónica y/o presencial	NIF, NIE, Pasaporte u otras identidades del país de origen del obligado tributario, Nombre y Apellidos, Dirección, Teléfono, Firma electrónica, correo electrónico, cuenta bancaria Económicos, financieros y de seguros Facturas acreditativas del gasto.	No se prevén	No se prevén	Automatizado / Medio
62	Fichero Exención y devolución de IVA para embajadas, Organismos internacionales y OTAN.	El presente fichero incluye a las embajadas, Organismos internacionales y OTAN que hayan solicitado la exención o devolución de las cuotas de IVA soportadas en los términos del artículo 22 LIVA.	*Representantes legales de los organismos	*Representantes legales de los organismos	Electrónica y/o presencial	NIF, NIE, Pasaporte u otras identidades del país de origen del obligado tributario, Nombre y Apellidos, Dirección, Teléfono, Firma electrónica, correo electrónico, cuenta bancaria Económicos, financieros y de seguros Facturas acreditativas del gasto.	*Entidades bancarias	No se prevén	Automatizado / Medio

Fichero	Nombre	Finalidad y uso	Colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos	Procedencia	Procedimiento de recogida	Estructura del fichero. Descripción detallada de los datos que contiene	Comunicaciones de datos previstas	Transferencias Internacionales	Tratamiento / Nivel Seguridad
63	Autoliquidaciones.	Contiene información acerca de las personas que presentan autoliquidaciones	* Contribuyentes y sujetos obligados * Representantes legales	* Interesado * Representantes de los obligados tributarios De acuerdo a los artículos 93 a 95 de la Ley 58/2003 General Tributaria podrán ser: * Otras personas físicas	Electrónica y/o presencial	Ideología, Afiliación sindical, religión, creencias Salud, vida sexual NIF, NIE, Pasaporte u otras identidades del país de origen del obligado tributario, Nombre y Apellidos, Dirección, Teléfono, Firma/Huella, Firma electrónica Económicos, financieros y de seguros Transacciones de bienes y servicios Datos de circunstancias sociales, características personales y/o detalles del empleo	* Hacienda Pública y Administración Tributaria * Órganos judiciales De acuerdo a los artículos 93 a 95 de la Ley 58/2003 General Tributaria podrán ser: * Otros órganos de la Administración del Estado * Otros órganos de la Comunidad Autónoma	No se prevén	Automatizado / Alto
64	Impuesto sobre el Patrimonio.	Contiene información acerca de los declarantes con impuesto sobre patrimonio	* Contribuyentes y sujetos obligados * Representantes legales	* Interesado * Representantes de los obligados tributarios De acuerdo a los artículos 93 a 95 de la Ley 58/2003 General Tributaria podrán ser: * Otras personas físicas	Electrónica y/o presencial	Ideología, Afiliación sindical, religión, creencias Salud, vida sexual NIF, NIE, Pasaporte u otras identidades del país de origen del obligado tributario, Nombre y Apellidos, Dirección, Teléfono, Firma/Huella, Firma electrónica Económicos, financieros y de seguros Transacciones de bienes y servicios Datos de circunstancias sociales, características personales y/o detalles del empleo	* Hacienda Pública y Administración Tributaria * Órganos judiciales De acuerdo a los artículos 93 a 95 de la Ley 58/2003 General Tributaria podrán ser: * Otros órganos de la Administración del Estado * Otros órganos de la Comunidad Autónoma	No se prevén	Automatizado / Alto
65	Recaudación de tasas que constituyen recursos de la Hacienda Pública	Información de la recaudación por las tasas de los departamentos ministeriales y entes públicos	* Contribuyentes y sujetos obligados * Representantes de los obligados tributarios	* Interesado * Representantes de los obligados tributarios De acuerdo a los artículos 93 a 95 de la Ley 58/2003 General Tributaria podrán ser: * AAPP	Electrónica y/o presencial	NIF, NIE, Pasaporte u otras identidades del país de origen del obligado tributario, Nombre y Apellidos Transacciones de bienes y servicios	* Tribunal de cuentas o equivalente autonómico * Hacienda Pública y Administración Tributaria * Ministerio de Fomento, Ministerio de Trabajo * Todos los que se indican en la Orden de 4 de Junio de 1998 (apartado 11)	No se prevén	Automatizado / Medio

Fichero	Nombre	Finalidad y uso	Colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos	Procedencia	Procedimiento de recogida	Estructura del fichero. Descripción detallada de los datos que contiene	Comunicaciones de datos previstas	Transferencias Internacionales	Tratamiento / Nivel Seguridad
66	Movimientos de efectivo	Captura de los documentos de movimientos de efectivo. Análisis y minería de datos.	* Contribuyentes y sujetos obligados * Representantes de los obligados tributarios	* Interesado * Representantes de los obligados tributarios De acuerdo a los artículos 93 a 95 de la Ley 58/2003 General Tributaria podrán ser: * Entidad privada	Electrónica y/o presencial	NIF, NIE, Pasaporte u otras identidades del país de origen del obligado tributario, Nombre y Apellidos, Dirección, teléfono Económicos, financieros y de seguros Cantidad de efectivo retirado	No se prevén	No se prevén	Automatizado / Medio
67	Intervención de Medios de Pago	Actas de Intervención de medios de pago por omisión de declaración. Análisis y minería de datos.	* Contribuyentes y sujetos obligados * Representantes de los obligados tributarios	* Interesados * Representantes de los obligados tributarios	Electrónica y/o presencial	Datos Personales Portadores y Titulares: NIF, NIE, Pasaporte u otras identidades del país de origen del obligado tributario, Nombre y Apellidos, Dirección, teléfono Medios de Pago Intervenido (tipo de medio/moneda, cantidad, contravalor €...)	* SEPBLAC * Dirección General del Tesoro y Política Financiera	No se prevén	Automatizado / Medio
68	Informe de blanqueo de capitales	Informes de inteligencia financiera remitidos a la AEAT para su posible uso en la investigación del blanqueo de capitales. Incluye información sobre productos bancarios y sus titulares, así como de movimientos de efectivo. Análisis y minería de datos.	*Titulares de productos bancarios *Personas físicas que puedan ser objeto de los informes *Representantes legales	De acuerdo a los artículos 93 a 95 de la Ley 58/2003 General Tributaria podrán ser: * Entidad privada	Electrónica y/o presencial	NIF, NIE, Pasaporte u otras identidades del país de origen del obligado tributario, Nombre y Apellidos, Dirección, teléfono Económicos, financieros y de seguros Productos bancarios asociados a las personas de interés	*Juzgados y Tribunales	No se prevén	Automatizado / Medio
69	Boletines de laboratorio químico-tecnológico de aduanas	Control de Boletines de Análisis generados en la Aduana y enviados al Laboratorio para su análisis y dictamen. Análisis y minería de datos.	* Ciudadanos y residentes	* Interesado * Representantes de los interesados	Electrónica y/o presencial	NIF, NIE, Pasaporte u otras identidades del país de origen del obligado tributario, Nombre y Apellidos, teléfono, fax Petición de análisis y resultados de los mismos	*Juzgados y Tribunales	No se prevén	Automatizado / Medio
70	Precursores de Drogas	Relación de NIF de empresas y sus representantes autorizadas a importar/exportar determinadas cantidades de sustancias precursoras de drogas. Control y gestión de las autorizaciones de importación/exportación. Análisis y minería de datos.	* Contribuyentes y sujetos obligados * Representantes de los obligados tributarios	* Interesado * Representantes de los obligados tributarios	Electrónica y/o presencial	NIF, NIE, Pasaporte u otras identidades del país de origen del obligado tributario Sustancias y cantidades autorizadas	No se prevén	No se prevén	Automatizado / Medio

Fichero	Nombre	Finalidad y uso	Colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos	Procedencia	Procedimiento de recogida	Estructura del fichero. Descripción detallada de los datos que contiene	Comunicaciones de datos previstas	Transferencias Internacionales	Tratamiento / Nivel Seguridad
71	Procedimiento inspector de Aduanas e Impuestos Especiales	Incluye información sobre los procedimientos inspectores de tributos que se realizan en el ámbito de los tributos sobre el comercio exterior, Impuestos Especiales e Impuestos medioambientales, las fases previas actas y actuaciones asociadas, así como información relevante de las personas físicas y entidades jurídicas asociadas a dichos procedimientos	<ul style="list-style-type: none"> * Contribuyentes en actuaciones inspectoras o fases previas * Cargos públicos (funcionarios de la AEAT) * Representantes de los obligados tributarios 	<ul style="list-style-type: none"> * Interesado * Representantes de los obligados tributarios <p>De acuerdo a los artículos 93 a 95 de la Ley 58/2003 General Tributaria podrán ser:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Otras personas físicas * AAPP 	Electrónica y/o presencial	NIF, NIE, Pasaporte u otras identidades del país de origen del obligado tributario, nombre y Apellidos o razón social, Dirección, Clave de conexión con datos, identificativo no residentes Características personales Información comercial Transacciones de bienes y servicios	<ul style="list-style-type: none"> * Órganos MEH, MEC * Servicio Jurídico * Juzgados y Tribunales 	No se prevén	Automatizado / Medio
72	Censo ampliado de Aduanas	Fichero que contiene el registro de contribuyentes, ya sean personas físicas o jurídicas. El principal dato identificativo es el Número de Identificación Fiscal (N.I.F.) o pasaporte.	<ul style="list-style-type: none"> * Contribuyentes y obligados * Cualquier español o extranjero con DNI, NIE (DGP) o NIF (AEAT) * Personas jurídicas extranjeras * Representantes de los obligados tributarios 	<ul style="list-style-type: none"> * Interesado * Representantes de los obligados tributarios 	Electrónica y/o presencial	NIF, NIE, Pasaporte u otras identidades del país de origen del obligado tributario, Nombre y Apellidos, País, Dirección Transacciones de bienes y servicios. Obligaciones aduaneras.	De acuerdo a los artículos 93 a 95 de la Ley 58/2003 General Tributaria podrán ser: <ul style="list-style-type: none"> * Organismos SS * Órganos CCAA * CCAA * Órganos Admón. Local * Diputaciones Provinciales * Diputación Foral Navarra * Diputaciones Forales Vascas * Cámara Comercio * DG Catastro * Juzgados * Interesados legítimos 	No se prevén	Automatizado / Medio

ANEXO III
Ficheros no tributarios

Fichero	Nombre	Finalidad y uso	Colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos	Procedencia	Procedimiento de recogida	Estructura del fichero. Descripción detallada de los datos que contiene	Comunicaciones de datos previstas	Transferencias Internacionales	Tratamiento / Nivel Seguridad
1	Personal AEAT	Gestión de la vida laboral del personal de la AEAT (puesto actual, condiciones del mismo y particularidades, puestos anteriores y procesos de provisión en los que se ha participado, control horario y control del absentismo laboral, infracciones cometidas, sanciones impuestas, imputaciones judiciales y condenas penales, recursos administrativos y otras reclamaciones en materia de personal, ayudas recibidas y gestión del plan de pensiones)	* Empleados (personal funcionario y laboral que presta servicio en la AEAT)	* Interesado * AAPP: Anteriores destinos del interesado. * Entidades de la SS, Clases Pasivas, Muface, Juzgados y Tribunales, etc.	Electrónica y/o presencial	NIF/DNI, Nº SS/Mutualidad, Nombre y Apellidos, Dirección, Teléfono, Nº Registro Personal, fecha y lugar de nacimiento, Imagen/Voz (fotografía), datos biométricos (huella dactilar), datos del vehículo Características personales, Circunstancias sociales, Académicos y profesionales, Detalles de empleo, Económicos, financieros y de seguros Información comercial Transacciones de bienes y servicios Datos de control de presencia, (entradas y salidas del edificio por fechas y horas) así como datos de infracciones y sanciones administrativas, de salud (bajas médicas) y licencias o permisos solicitados (concedidos o denegados)	* Tesorería General de la Seguridad Social * MUFACE, clases pasivas * Bancos, Cajas de Ahorro y Cajas rurales * Entidad gestora * Comisión de control del Plan de pensiones AGE *INAP *Registro Central de Personal Organismos públicos que convoquen actividades de formación para funcionarios públicos <ul style="list-style-type: none"> Juzgados y Tribunales 	No se prevén	Automatizado / Alto
2	Terceros	Control contable de proveedores Control contable y soporte para la ejecución del presupuesto de la AEAT y para gestión de pagos y cobros de acreedores y deudores por operaciones presupuestarias y extrapresupuestarias de la AEAT	* Personas que tienen relación comercial con la AEAT suministrando bienes o servicios (personas que tienen relación comercial con la AEAT y demás acreedores y deudores por operaciones presupuestarias y extrapresupuestarias de la AEAT)	* Interesado (personas suministradoras de bienes o servicios a la AEAT y demás acreedores y deudores por operaciones presupuestarias y extrapresupuestarias de la AEAT) *Representantes de los interesados	Electrónica y/o presencial	NIF, NIE, Pasaporte u otras identidades del país de origen, Nombre y Apellidos, Dirección Información comercial, Transacciones de bienes y servicios (datos identificativos, modalidad y cuenta de pago, tipo de relación con la AEAT y demás datos de la operación presupuestaria o extrapresupuestaria con la que se relaciona con la AEAT)	*Entidades financieras cuyos datos se recaban, a los efectos de los pagos *Tribunal de Cuentas ÍGAE	No se prevén	Automatizado / Medio

Fichero	Nombre	Finalidad y uso	Colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos	Procedencia	Procedimiento de recogida	Estructura del fichero. Descripción detallada de los datos que contiene	Comunicaciones de datos previstas	Transferencias Internacionales	Tratamiento / Nivel Seguridad
3	Visitas y personal de la AEAT y empresas de servicio	Mantenimiento de la Seguridad en las sedes de la AEAT mediante el control de accesos a los edificios de la AEAT	* Visitantes, personal al servicio de la AEAT y cualquier otro empleado, público o privado, que desempeña sus funciones en edificios de la AEAT	* Interesado	Electrónica y/o presencial	NIF/DNI, Nombre y Apellidos, Características personales, Dirección Fecha y hora entrada y salida, persona a visitar, motivo de la visita Datos del vehículo, en su caso	Consulta a través de "Cliente Ligero" de datos de aspirantes: identidad, Serv. Público Empleo, títulos académicos, familia numerosa, discapacidad, antecedentes penales.	No se prevén	Automatizado / Básico
4	Procesos selectivos y de provisión de puestos de trabajo	Gestión de los procesos de selección de personal y de provisión de puestos de trabajo convocados por la AEAT	* Participantes en los indicados procesos	* Participantes en los indicados procesos	Electrónica y/o presencial	Identificación del titular (DNI/NIF, apellidos y nombre, fecha y lugar de nacimiento), domicilio y teléfono particular, datos profesionales, requisitos y méritos alegados por los participantes	No se prevén	No se prevén	Automatizado / Medio
5	Expedientes disciplinarios, recursos administrativos y seguimiento de procedimientos judiciales	Gestión y control de los recursos administrativos que presenta el personal funcionario de la AEAT, y seguimiento de los recursos que se presentan en vía judicial por personal funcionario y laboral de la AEAT, referidos a materias del ámbito de recursos humanos. Estos recursos hacen referencia a asuntos como procesos selectivos, provisión de puestos, retribuciones, vacaciones, antigüedad, entre otros. También incluye la gestión y control de los expedientes disciplinarios del personal de la AEAT.	* Empleados (personal funcionario y laboral que presta servicio en la AEAT) * En determinados casos personal de la AEAT que participa en procesos selectivos o procedimientos de provisión de puestos.	* Interesado * AAPP: en caso de pedir Informe. Principalmente referido al Ministerio de Hacienda y Función Pública.	Electrónica y/o presencial	Identificación del interesado, tipo de expediente, recurso o reclamación y circunstancias del mismo Datos de infracciones y sanciones administrativas Infracciones previstas en arts. 93 y ss. TREBEP y Rto. de Régimen disciplinario. Sanciones previstas en art. 96 TREBEP. El personal laboral se rige en lo no previsto en el TREBEP, por la legislación laboral.	*Órganos jurisdiccionales para los supuestos en los que se interpongan recursos ante ellos En concreto: - T Supremo - A Nacional - TSJ Comunidad Autónoma - Juzgados de lo social	No se prevén	Recursos y reclamación: Automatizado / Medio Actuación disciplinaria: Automatizado / Alto
6	Formación	Incluye información sobre el profesorado y el alumnado que ha participado en los cursos impartidos a los empleados de la AEAT	* Empleados (personal funcionario y laboral que presta servicio en la AEAT) * Profesor/Empresa externa (personas físicas y/o jurídicas) * Representantes de las empresas	* Interesado * Representantes de los interesados	Electrónica y/o presencial	NIF/DNI, Nombre y Apellidos, Dirección, Teléfono Académicos y profesionales Detalles de empleo	No se prevén	No se prevén	Automatizado / Medio

Fichero	Nombre	Finalidad y uso	Colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos	Procedencia	Procedimiento de recogida	Estructura del fichero. Descripción detallada de los datos que contiene	Comunicaciones de datos previstas	Transferencias Internacionales	Tratamiento / Nivel Seguridad
7	Operadores Intrastat	Entregas y adquisiciones de operadores comunitarios. Se utiliza para preparar la declaración informativa y recoge los datos de los operadores intracomunitarios, operaciones e importes. Control estadístico de las operaciones intracomunitarias. Análisis y minería de datos.	* Contribuyentes y sujetos obligados * Representantes de los obligados tributarios	* Interesado * Representantes de los interesados	Electrónica y/o presencial	NIF/DNI Transacciones de bienes y servicios Operaciones, cantidad, pesos e importes	* Instituto Nacional de Estadística * Cámaras de comercio, industria y navegación * Otros órganos de la Administración del Estado	No se prevén	Automatizado / Medio
8	Censo de terceros	Los terceros declarantes incluidos en el censo y que en nombre de los operadores intracomunitarios presentan datos estadísticos de Intrastat. Control estadístico de las operaciones intracomunitarias. Análisis y minería de datos.	* Contribuyentes y sujetos obligados * Representantes de los obligados tributarios	* Interesado * Representantes de los interesados	Electrónica y/o presencial	NIF/DNI, Nombre y Apellidos, teléfono Información comercial	No se prevén	No se prevén	Automatizado / Medio
9	Contactos de proveedores para las aplicaciones de inventario de bienes muebles no informáticos y de gestión de almacén de material no inventariable	Disponer de los datos de las personas de contacto en las empresas proveedoras de material inventariable (no informático) de la AEAT y de material consumible no inventariable de algunos Centros	* Proveedores * Representantes de los proveedores	* Interesado * Representantes de los interesados * Contratos y facturas presentadas por los proveedores	Electrónica y/o presencial	Nombre y Apellidos, Dirección, Teléfono, Título de cortesía, fax, fecha de nacimiento Información comercial	No se prevén	No se prevén	Automatizado / Medio
10	Censo de usuarios	Identidad y autorización de usuarios que acceden a los sistemas de información de la AEAT	* Usuarios	* Interesado * AAPP	Electrónica y/o presencial	NIF, NIE, Pasaporte u otras identidades del país de origen, Nombre y Apellidos, Imagen/Voz(fotografía) Detalles del empleo	No se prevén	No se prevén	Automatizado / Medio
11	Control de accesos	Registro y auditoría de los accesos realizados por los usuarios que acceden a los sistemas de información que gestionan datos personales	* Usuarios * Contribuyentes	* AAPP	Electrónica y/o presencial	NIF, NIE, Pasaporte u otras identidades del país de origen, Nombre y Apellidos Consultas y modificaciones realizadas a contribuyentes, así como información de comportamiento de los usuarios en los sistemas de información	* Otras AAPP	No se prevén	Automatizado / Medio

Fichero	Nombre	Finalidad y uso	Colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos	Procedencia	Procedimiento de recogida	Estructura del fichero. Descripción detallada de los datos que contiene	Comunicaciones de datos previstas	Transferencias Internacionales	Tratamiento / Nivel Seguridad
12	Rastros de Auditoría	Registro para su posterior auditoría y cotejo, en caso necesario, de los accesos y acciones realizados tanto por ciudadanos como por usuarios internos que acceden a los servicios y sistemas de información puestos a su disposición	* Usuarios * Contribuyentes	* AAPP	Electrónica y/o presencial	NIF, NIE, Pasaporte u otras identidades del país de origen, Nombre y Apellidos registro de acciones realizadas en los diferentes activos que forma el Sistema de Información de la Agencia Tributaria	* Otras AAPP	No se prevén	Automatizado / Medio
13	Gestión Económico-Financiera	Gestión Económico-Financiera de la AEAT	* Proveedores * Representantes legales * Personal funcionario y laboral al servicio de la entidad que esté relacionada con la gestión económico-financiera	* AAPP * Empresas y particulares participantes * Representantes de las empresas y particulares	Electrónica y/o presencial	NIF/DNI, Nombre y Apellidos, Dirección Transacciones de bienes y servicios Datos profesionales Datos económicos y financieros	* Entidades Financieras * IGAE * Tribunal de cuentas	No se prevén	Automatizado / Medio
14	Videovigilancia de instalaciones aduaneras	Grabación y tratamiento de imágenes para el control tributario y aduanero, de prevención del contrabando y de seguridad y vigilancia del personal y viajeros, así como de las instalaciones y los medios, equipos o géneros de todo tipo que en ellas se encuentren	* Personas físicas que pasan por la aduana de la Línea y procedentes o con destino a Gibraltar * Personas físicas que transitan por las bases e instalaciones de Aduanas de la AEAT contempladas y en general por aquellas instalaciones aduaneras sujetas a medidas de videovigilancia no incluidas en otros ficheros de la AEAT	* Interesado	Cámaras de video vigilancia	Imagen/Voz	* FFCC Seguridad del Estado * Autoridades judiciales	No se prevén	Automatizado / Básico

UBICACIONES VIDEOVIGILANCIA DE INSTALACIONES ADUANERAS:

Andalucía, Ceuta y Melilla.
Aduana La Línea de la Concepción. Pasaje Campo Español, s/n. (La Línea de la Concepción/Cádiz).
Helipuerto de Los Barrios. Carretera Vieja de Los Barrios (Algeciras/Cádiz).
Base Marítima de Almería. Recinto del Puerto de Almería, Muelle de Poniente, s/n.(Almería).
Base Marítima de Motril. Recinto del Puerto de Motril s/n., Club Náutico (Motril/Granada).
Base Marítima de Málaga Recinto del Puerto de Málaga, Muelle Comercial s/n. (Málaga).

Fichero	Nombre	Finalidad y uso	Colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos	Procedencia	Procedimiento de recogida	Estructura del fichero. Descripción detallada de los datos que contiene	Comunicaciones de datos previstas	Transferencias Internacionales	Tratamiento / Nivel Seguridad
15	Videovigilancia	Grabación y tratamiento de imágenes para la seguridad interior de exterior de las personas que acceden y transitan por los edificios de la Agencia Tributaria	* Personas físicas que acceden o transitan por los edificios de la Agencia Tributaria	* Interesado	Cámaras de vídeo vigilancia	Imagen/Voz	*Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado *Autoridades judiciales	No se prevén	Automatizado / Básico

UBICACIONES VIDEOVIGILANCIA:

Servicios Centrales.
Calle Infanta Mercedes, 37 / San Enrique, 26 (Madrid).
Avenida de América, 117 (Madrid).
Calle General Asensio Cabanillas, 3-5 (Madrid).
Calle Huesca, 27 (Madrid).
Calle Huesca, 25 (Madrid).
Calle La Granja, 8 (Alcobendas / Madrid).
Calle Lérida, 32-34 (Madrid).
Calle Llano Castellano, 17 (Madrid).
Calle San Enrique, 17 (Madrid).
Calle Salamanca, 4 (Madrid).
Calle Santa María Magdalena, 16 (Madrid).
Paseo de la Castellana, 106-108 (Madrid).
Paseo de la Castellana, 147 (Madrid).
Archivos. Calle Plomo, 7 (Madrid).

Andalucía, Ceuta y Melilla:

Delegación Especial Andalucía. Avenida República Argentina, 23 (Sevilla).
Delegación Especial Andalucía, sede Sevilla. Plaza Ministro Indalecio Prieto, 1 (Sevilla).
Delegación Almería. Paseo Almería, 62 (Almería).
Delegación Almería. Dependencias de Inspección y Recaudación. Paseo Almería, 69. Plantas 6.ª y 8.ª (Almería).
Administración El Ejido. Bulevar de El Ejido, 168 (El Ejido/ Almería).
Administración Huércal-Overa. Calle Antonio Beltrán, 6 (Huércal-Overa / Almería).
Administración Huércal-Overa. Paseo de la Alameda, 12 (Huércal-Overa / Almería).
Aduana Puerto de Almería. Muelle de Poniente, 16 (Almería).
Delegación Cádiz. Plaza de la Constitución, 1 (Cádiz).
Delegación Ceuta. Calle Serrano Orive, 2 (Ceuta).
Aduana Ceuta. Muelle Cañonero Dato, s/n (Ceuta).
Delegación Córdoba. Avenida Gran Capitán, 8 (Córdoba).
Delegación Granada. Avenida Constitución, 1 (Granada).
Administración Almanjajar. Urbanización Puerta del Sol. Plaza Parque Norte, s/n. (Granada).
Administración Guadix. Calle Niños Cantores, 2 (Guadix / Granada).
Administración Loja. Calle Real, 10(Loja/Granada).
Administración Motril. Ronda del Mediodía, 1 (Motril / Granada)
Aduana Puerto Motril. Recinto Portuario s/n (Motril / Granada)
Delegación Huelva. Calle Santa Fe, 22 (Huelva).
Administración Aracena. Plaza Doña Elvira (Aracena / Huelva).
Administración Ayamonte. Calle Antonio Concepción Rebours, 1 (Ayamonte / Huelva).
Administración Palma Condado. Calle San Juan, 4-6 (Palma del Condado / Huelva).
Aduana Huelva. Plaza 12 de Octubre, 2 (Huelva).
Delegación Jaén. Plaza Constitución, 2 (Jaén).
Delegación Jaén. Glorieta Blas Infante, s/n (Jaén).
Administración Andújar. Altozano Arzobispo José Manuel Estepa (Andújar / Jaén).
Administración Linares. Plaza Ayuntamiento, 10 (Linares / Jaén).
Administración de Úbeda. Calle Obispo Cobos, 6 (Úbeda / Jaén).
Administración Villacarrillo. Calle Méndez Núñez, 77 (Villacarrillo / Jaén).

Archivo Jaén. Calle Almodóvar, 7 (Jaén).
Delegación Jerez Frontera. Plaza. Marinas, 1 (Jerez de la Frontera / Cádiz).
Delegación Málaga. Avenida Andalucía, 2 (Málaga).
Administración Antequera. Calle Laguna, 3 (Antequera / Málaga).
Administración Marbella. Calle Jacinto Benavente, 27 (Marbella / Málaga).
Administración Ronda. Calle Granada, 62 (Ronda / Málaga).
Administración Torremolinos. Calle Cruz, 18 (Torremolinos /Málaga).
Administración Vélez-Málaga. Calle Romero Pozo, 4 (Vélez-Málaga / Málaga).
Plataforma Renta Málaga. Calle Puerto, 9 y 12 (Málaga).
Aduana del Puerto de Málaga. Avenida Manuel Agustín de Heredia, 1 (Málaga)
Archivo Histórico de Málaga. Calle Cristo de la Epidemia, 78 (Málaga).

Aragón:

Delegación Especial Aragón. Calle Albareda, 16 (Zaragoza).
Administración Arrabal. Calle Perdiguera, 5 (Zaragoza).
Administración Calatayud. Arquitecto Medarde, 7 (Calatayud / Zaragoza).
Aduana de Zaragoza. Calle Taormina, 10. Plataforma Logística de Zaragoza (Zaragoza).
Delegación Huesca. Plaza Navarra, 11 (Huesca).
Administración de Monzón. Avenida Lérida, 23 (Monzón / Huesca).
Delegación Teruel. Plaza San Juan, 3 (Teruel).
Administración Alcañiz. Avenida Aragón, 93-95 (Alcañiz / Teruel).

Asturias:

Delegación Especial Asturias. Calle 19 de Julio, 2 (Oviedo).
Delegación Gijón. Calle Marqués de San Esteban, 24 (Gijón).
Administración Cangas de Narcea. Calle Esperanza, 16 (Cangas de Narcea).
Administración Cangas de Onís. Calle Mercado, 22 (Cangas de Onís).
Administración Langreo. Calle Constitución, 59 (Langreo).
Administración Luarca. Calle Villar, s/n (Luarca).
Administración Mieres. Calle Vital Álvarez-Buylla, 1 (Mieres).

Baleares:

Delegación Especial Baleares. Calle Cecilio Metelo, 9 (Palma Mallorca / Mallorca).
Edificio Palma-Levante. Ciudad Queretaro, 15 (Palma Mallorca / Mallorca).
Inspección Regional. Calle Joaquín Botía, 7 (Palma Mallorca / Mallorca).
Administración Ibiza. Calle Bartolomé Roselló, 21 (Ibiza).
Administración Inca. Avenida Germanías, 37 (Inca / Mallorca).
Administración Manacor. León XIII, s/n. (Manacor / Mallorca).
Administración Menorca. Plaza de Baixamar, 1 (Mahón / Menorca).
Aduana Palma Mallorca. Muelle Viejo s/n. (Palma Mallorca/ Mallorca).
Almacén Delegación. Font y Monteros, 16 (Palma Mallorca / Mallorca).
Patrullera V.A. - IV. Sede habitual Puerto Palma Mallorca (Palma Mallorca / Mallorca).
Oficina del Muelle de Atraque Patrullera V.A. Muelle Comercial Zona R. (Ibiza / Ibiza).

Canarias:

Delegación Especial Canarias. Plaza de los Derechos Humanos, 1 (Las Palmas de Gran Canaria - Gran Canaria / Las Palmas).
Administración Las Palmas de Gran Canaria. Calle Luis Doreste Silva, 6 (Las Palmas de Gran Canaria - Gran Canaria / Las Palmas).
Aduana Marítima Las Palmas de Gran Canaria. Plaza de Juan Bordes Claverie, s/n. (Las Palmas de Gran Canaria - Gran Canaria / Las Palmas).
Delegación Tenerife. Avenida Marítima, 6 (Santa Cruz de Tenerife - Tenerife / Santa Cruz de Tenerife).
Administración Arona. Avenida Arquitecto Gómez Cuesta, 20 (Arona - Tenerife / Santa Cruz de Tenerife).
Administración La Laguna. Calle Padre Herrera, s/n. (La Laguna - Tenerife / Santa Cruz de Tenerife).
Administración Puerto de la Cruz. Paseo de las Caladoras, 6 (Puerto de la Cruz - Tenerife / Santa Cruz de Tenerife).

CRENI. Vía de Servicio Dique del Este, rellenos de Cueva Bermeja, s/n., sector 6 del Puerto de Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife - Tenerife / Santa Cruz de Tenerife).

Cantabria:

Delegación Especial Cantabria. Calle Calvo Sotelo, 27 (Santander).
Administración Laredo. Avenida de Francia, 60 (Laredo).
Administración Reinosa. Avenida Puente de Carlos III, 3 (Reinosa).
Administración Torrelavega. Calle Ramón y Cajal, 4 (Torrelavega).
Aduana Santander. Calle Antonio López, 32 (Santander).

Castilla-La Mancha:

Delegación Especial Castilla-Mancha. Calle Alfonso X el Sabio, 1 (Toledo).
Administración Talavera de la Reina. Calle del Sol, 16 (Talavera de la Reina / Toledo).
Delegación Albacete. Calle Francisco Fontecha, 2 (Albacete).
Administración Hellín. Calle San Juan de Dios, 3 (Hellín / Albacete).
Administración La Roda. Avenida Reina Sofía, 11 (La Roda / Albacete).
Delegación Ciudad Real. Calle Ruiz Morote, 4 (Ciudad Real).
Delegación Cuenca. Parque San Julián, 12 (Cuenca).
Delegación Guadalajara. Calle Mayor, 17 (Guadalajara).

Castilla y León:

Delegación Especial Castilla y León. Avenida de Salamanca, 20 (Valladolid).
Delegación Ávila. Calle Madre Soledad, 1 (Ávila).
Delegación Burgos. Calle Vitoria, 39 (Burgos).
Administración Miranda Ebro. Calle Concepción Arenal, 46 B (Miranda de Ebro / Burgos).
Aduana de Villafraja. Carretera Madrid-Irún, Kilómetro 245 (Villafraja / Burgos).
Delegación León. Gran Vía San Marcos, 18 (León).
Administración Astorga. Calle del Carmen, 3 (Astorga / León).
Administración de Ponferrada. Plaza de John Lennon, s/n. (Ponferrada / León).
Delegación Palencia. Plazuela de la Sal, 1 (Palencia).
Delegación Salamanca. Calle Rector Lucena, 12 (Salamanca).
Delegación Segovia. Calle Colón, 4 (Segovia).
Delegación Soria. Calle Caballeros, 19 (Soria).
Delegación de Zamora. Plaza de Castilla y León, 17 (Zamora).
Administración Benavente. Avenida Luis Morán, 4 (Benavente / Zamora).

Cataluña:

Delegación Especial Cataluña. Plaza Doctor Letamendi, 13-23 (Barcelona).
Inspección Barcelona. Paseo Josep Carner, 33 (Barcelona).
Delegación Central de Grandes Contribuyentes. Calle Llança, 15-21 (Barcelona).
Administración Cornellá. Calle Vicenç Llivina, 1 (Cornellá / Barcelona).
Administración Horta. Calle Ciencias, 15-17 (Barcelona).
Administración Manresa. Calle Circumval·lació, 33 (Manresa / Barcelona).
Administración Mataró. Carretera Barcelona, 43 (Mataró / Barcelona).
Administración Sabadell. Calle Riego, 143-145 (Sabadell / Barcelona).
Administración Sant Cugat. Calle Rius i Taulet, 49-51 (Sant Cugat del Vallés / Barcelona).
Administración San Feliú. Calle Ramón y Cajal, 47 (San Feliú / Barcelona).
Administración Vilafranca. Calle Sant Julià, 4 (Vilafranca / Barcelona).
Administración Vilanova. Calle Cristófol Raventós, 12 (Vilanova i la Geltrú / Barcelona).
Aduana Barcelona. Paseo Josep Carner, 27 (Barcelona).
Nave Y. Calle Y. Zona Franca (Barcelona).
Delegación Girona. Calle Oviedo, 30-32, (Girona).
Administración Figueres. Plaza de la Palmera, 4 (Figueres / Girona).
Administración La Bisbal. Calle Solidaridad, 6 (La Bisbal / Girona).
Aduana La Jonquera. Avenida Carretera Nacional II, s/n. (La Jonquera / Girona).
Aduana Palamós. Avenida Club Náutico, s/n. (Palamós / Girona).
Delegación Lleida. Plaza de Cervantes, 17 (Lleida).
Aduana Farga de Moles. Carretera Nacional 145, Kilómetro 9 (La Farga de Moles / Lleida).
Delegación Tarragona. Rambla Nova, 93 (Tarragona).
Administración Reus. Paseo Misericordia, 16 (Reus / Tarragona).
Administración Tortosa. Calle Uldecona, 31 (Tortosa / Tarragona).

Extremadura:

Delegación Especial Extremadura. Paseo San Francisco, 16 (Badajoz).
Delegación Cáceres. Calle Sánchez Herrero, 4 (Cáceres).
Administración Plasencia. Plaza de San Nicolás, 3 (Plasencia / Cáceres).
Aduana de Caya. Avenida de Elvas, 67 (Badajoz).

Galicia:

Delegación Especial Galicia. Calle Comandante Fontanes, 10 (A Coruña).
Administración Betanzos. Plaza Constitución, 9 (Betanzos / A Coruña).
Administración Ferrol. Rúa Telleiras, s/n. (Ferrol / A Coruña).
Administración Ortigueira. Avenida Constitución s/n. (Ortigueira / A Coruña).
Administración Santiago de Compostela. Rúa de Manuel María, 5 (Santiago de Compostela / A Coruña).
Aduana A Coruña. Avenida Porto da Coruña, 11 (A Coruña).
Delegación Lugo. Calle Reina, 2 (Lugo).
Delegación Ourense. Calle Santo Domingo, 25 (Ourense).
Delegación Pontevedra. Avenida Fernández Ladreda, n.º 45 (Pontevedra).
Delegación Vigo. Calle Lalín, 2 (Vigo / Pontevedra).
Administración Vilagarcía de Arousa. Calle Elpidio Villaverde, 3 (Vilagarcía de Arousa / Pontevedra).

La Rioja:

Delegación Especial La Rioja. Calle Víctor Pradera, 4 (Logroño).

Madrid:

Delegación Especial Madrid. Calle Guzmán el Bueno, 139 (Madrid).
Administración Alcalá de Henares. Calle Navarro y Ledesma, 4 (Alcalá de Henares).
Administración Alcobendas. Calle Ruperto Chapí, 30 (Alcobendas).
Administración Alcorcón. Parque Ordesa, 3. (Alcorcón).
Administración Aranjuez. Ala Norte Patio Caballeros, 12 (Aranjuez).
Administración Arganda. Calle Libertad, 6 (Arganda del Rey).
Administración Carabanchel. Calle Aguacate, 27 (Madrid).
Administración Ciudad Lineal. Calle Uruguay, 16 (Madrid).
Administración Colmenar Viejo. Calle Padre Claret, 15 (Colmenar Viejo).
Administración El Escorial. Plaza de Segovia, 1 (El Escorial).
Administración Fuenlabrada. Calle Luis Sauquillo, 44 (Fuenlabrada).
Administración Getafe. Calle Joan Font, 4 (Getafe).
Administración La Latina. Calle Maqueda, 18 (Madrid).
Administración Leganés. Plaza Comunidad de Madrid, 4 (Leganés).
Administración María de Molina - Plataforma Renta. Calle Castelló, 115 (Madrid).
Administración Montalbán. Calle Montalbán, 6 (Madrid).
Administración Móstoles. Calle La Reguera, 3. Polígono de la Fuensanta. (Móstoles).
Administración Villaverde-Usera. Paseo de Almendrales, 33 (Madrid).
Administración Vinateros. Calle Camino de Vinateros, 51 (Madrid).
Instalaciones AEAT en la T4 y T1. Aeropuerto Adolfo Suárez Madrid-Barajas. (Madrid).
Archivos de Humanes de Madrid. Calle Margarita, 21,23,25 y 27 (Humanes de Madrid).

Murcia:

Delegación Especial Murcia. Gran Vía Escultor Salzillo, 21 (Murcia).
Dependencia Regional de Inspección. Calle Acisclo Díaz, 5-A (Murcia).
Dependencia Regional Recaudación-Aduanas. Calle Salvador de Madariaga, 5 (Murcia).
Administración de Lorca. Calle Santo Domingo, 11 (Lorca / Murcia).
Delegación Cartagena. Calle Campos, 2 (Cartagena).

Navarra:

Delegación Especial Navarra. Calle Yanguas y Miranda, 31 (Pamplona).
Aduana Imarcoain. Calle Río Arga, s/n. (Imarcoain).

País Vasco:
 Delegación Especial País Vasco. Plaza Federico Moyúa, 3 (Bilbao/ Vizcaya).
 Aduana Santurtzi. Puerto de Santurtzi, Muelle A1 (Santurtzi / Vizcaya).
 Delegación Guipúzcoa. Calle Okendo, 20 (San Sebastián/ Guipúzcoa).
 Aduana Irún. Calle de la Aduana, 18 (Irún / Guipúzcoa).
 Aduana Zaisa. Plaza de Euskadi, 8. (Irún / Guipúzcoa).
 Delegación Vitoria. Calle Olaguibel, 7 (Vitoria / Álava).
 Aduana Jundiz. Centro de Transportes de Vitoria (CTV). Polígono Industrial de Jundiz. Calle Lermanbide, 8 (Vitoria / Álava).

Valencia:
 Delegación Especial Valencia. Plaza del Ayuntamiento, 9 (Valencia).
 Delegación Especial Valencia (antiguo edificio). Calle Guillén de Castro, 4 (Valencia).
 Edificio Jesús. Calle Jesús, 19 (Valencia).
 Edificio Mestalla. Avenida Blasco Ibáñez, 50 (Valencia).
 Edificio Brujas. Plaza Ciudad de Brujas, 6 (Valencia).
 Edificio Pascual y Genís. Calle Pascual y Genís, 9 (Valencia).
 Administración Alzira. Plaza del Sufragio, 9. (Alzira / Valencia).
 Administración Catarroja. Calle Manfredo Monforte, 4. (Catarroja / Valencia).
 Administración Manises. Avenida Blasco Ibáñez, 10 (Manises / Valencia).
 Administración Moncada. Passeig Reial Sequia, 1 (Moncada/Valencia).
 Administración Sueca. Calle Maestro Serrano, 15. (Sueca / Valencia).
 Administración Torrent. Avinguda Al Vedat 103 (Torrent/Valencia).
 Administración Valencia-Blasco Ibáñez. Calle Músico Ginés, 32 (Valencia).
 Archivo Valencia (Picanya). Avenida Faitanar, 2-4. Polígono Raga (Picanya / Valencia).
 Delegación Alicante. Plaza de la Montañeta, 8 (Alicante).
 Edificio Europa Alicante. Avenida Aguilera, 20 (Alicante).
 Administración Alcoy. Diego F. Montañes, 8 (Alcoy / Alicante).
 Administración Denia. Calle Germans Maristes, 10 (Denia / Alicante).
 Administración Elche. Calle Mallorca, 2 (Elche/Alicante).
 Administración Elda. Calle Médico José Ferreira Quintana, 29 (Elda / Alicante).
 Administración Orihuela. Calle Obispo Rocamora, 57 (Orihuela / Alicante).
 Administración Villena. Calle Ferriz, 11 (Villena / Alicante).
 Aduana Alicante. Puerta del Mar, s/n. (Alicante).
 Delegación Castellón. Paseo Ribalta, 12 (Castellón).

Fichero	Nombre	Finalidad y uso	Colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos	Procedencia	Procedimiento de recogida	Estructura del fichero. Descripción detallada de los datos que contiene	Comunicaciones de datos previstas	Transferencias Internacionales	Tratamiento / Nivel Seguridad
16	Expedientes de compatibilidad	Gestión de expedientes de compatibilidad de los empleados de la AEAT	* Personas que solicitan la compatibilidad en actividad pública o privada	* Interesado	Electrónica y/o presencial	NIF/DNI, Nombre y Apellidos, Dirección Académicos y profesionales Información comercial Transacciones de bienes y servicios Detalles de empleo	*Inspección de Servicios *Función Pública	No se prevén	Automatizado / Medio

Fichero	Nombre	Finalidad y uso	Colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos	Procedencia	Procedimiento de recogida	Estructura del fichero. Descripción detallada de los datos que contiene	Comunicaciones de datos previstas	Transferencias Internacionales	Tratamiento / Nivel Seguridad
17	Base de datos documental del Servicio de Auditoría Interna	Mejorar la coordinación y difusión interna de las actuaciones incluidas en el Plan de Actuaciones del Servicio de Auditoría Interna	* Personal de la AEAT, contribuyentes y personas citadas en los expedientes tramitados por la AEAT	* Funcionarios de la AEAT	Electrónica y/o presencial	Referencias identificativas del documento Documento en formato digital	No se prevén	No se prevén	Automatizado / Medio
18	Cargos firmantes de la AEAT	Recoger los cargos y las firmas digitalizadas de los funcionarios de la AEAT	* Funcionarios de la AEAT	* Funcionarios de la AEAT	Electrónica y/o presencial	NIF/DNI, Nombre y Apellidos, Firma/Huella, Código de Cargo, Código de usuario único, código de firma (Número del funcionario de la AEAT), ámbito territorial y ámbito funcional	No se prevén	No se prevén	Automatizado / Medio
19	Responsabilidad Patrimonial	Gestión de expedientes de pago de costas procesales y gestión de expedientes de responsabilidad patrimonial	* Partes del proceso judicial * Reclamantes a la AEAT en casos de Responsabilidad Patrimonial * Representantes de los reclamantes	* Procesos judiciales * Interesado * Representantes de los interesados	Electrónica y/o presencial	NIF, NIE, Pasaporte u otras identidades del país de origen, Nombre y Apellidos, Dirección Reclamación presentada, importes reclamados, datos procedimientos judiciales Datos económicos y financieros	*Entidades Financieras *Tribunal de cuentas *IGAE	No se prevén	Automatizado / Medio
20	Gestión de datos de vigilancia de la salud	Prevención de Riesgos Laborales. Exámenes de salud, investigación epidemiológica y actividades de promoción de la salud, gestión integral e integrada con seguridad, higiene y ergonomía. (Recursos humanos [Prevención de riesgos laborales]). Especificar que el acceso a los datos de salud sólo será posible por personal sanitario sujeto al secreto profesional o por otras personas sujetas asimismo a una obligación equivalente, al margen del dato referido a la aptitud del trabajador	* Personal funcionario y laboral de la AEAT (empleados)	* Interesado * Entidad privada (Transmisión por medios informáticos de los datos relativos a los empleados públicos de la AEAT, procedente de la empresa que realiza la vigilancia de la salud). (Formularios y entrevistas con los interesados).	Formularios y entrevistas con los interesados. Soporte informático.	NIF/DNI, Nombre y Apellidos Salud (recabados, tratados y cedidos con consentimiento expreso del paciente) Fecha de nacimiento, edad, sexo, características físicas o antropométricas, enfermedades personales y familiares y otros datos médicos. Detalles de empleo (puesto de trabajo, historial del trabajador)	Se prevén cesiones o comunicaciones de datos al personal médico y a las autoridades sanitarias que lleven a cabo la vigilancia de la salud de los trabajadores, según lo dispuesto en el art. 22.4 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.	No se prevén	Automatizado / Alto